

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME EJECUTIVO & ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
PARA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

*CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS INDEPENDIENTES
PARA LA TOMA DE DECISIONES
PERÍODO: DICIEMBRE 2022 A FEBRERO 2023*

*PRESENTADO A LA MINISTRA, REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN Y DEMÁS
MIEMBROS DEL COMITE INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO*

BOGOTÁ D.C FEBRERO DE 2023

**INFORME-OCI-2023-035
TRD 15.73 Informe Ejecutivo & Estratégico**

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE.....	4
3. CRITERIO NORMATIVO:	4
4. EQUIPO DE TRABAJO.	6
5. RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS INDEPENDIENTES.....	6
6. CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS	6
7. VIGENCIAS 2022.	6
7.1 INF.2023-052 - Auditoría a los Proyectos de Inversión de Hidrocarburos con recursos del Presupuesto General de la Nación del Ministerio de Minas y Energía	6
7.2. Documento Seguimiento-2022-052– Agenda Regulatoria – Dirección de Formalización Minera	11
7.3. INF.2023-098 Auditoría a Proyectos de Inversión - Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales.	12
7.4. INF.2022-105 - Seguimiento al cumplimiento del Plan de Mejoramiento Archivístico del Ministerio de Minas y Energía, segundo semestre de 2022	13
7.5. INF.2022-109 – Auditoría de seguimiento a la información registrada por el Ministerio de Minas y Energía en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II-A Diciembre 15 de 2022	15
7.6. INF.105- Auditoría supervisión de contratos suscritos con recursos del Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, Gestión General - Grupo de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.	16
8. VIGENCIA 2023.....	16
8.1 INF.2023-001 - Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Ministerio de Minas y Energía.	16
8.2. INF.2023-002 AUDITORÍA DE GESTIÓN GRUPO DE GESTIÓN PRESUPUESTAL - PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	16
8.3. INF.2023-005 AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIÓN COACTIVA. CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.....	17
8.4 INF.2023-005 AUDITORÍA DE GESTIÓN GRUPO DE GESTION FINANCIERA - PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	18
8.5. INF.2023-008 AUDITORÍA DE GESTIÓN DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA- PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	18
8.6. INF.2023-009 AUDITORÍA DE GESTIÓN OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIO-EMPRESARIALES -GRUPO DE ENERGIAS NO CONVENCIONALES Y ASUNTOS NUCLEARES - PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	21
8.7. INF.2023-010 AUDITORÍA DE GESTIÓN DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL - PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	22
8.8. INF.2023-011 AUDITORÍA DE GESTIÓN SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO - PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA 31 DE DICIEMBRE DE 2022	28

8.9. INF.2023-013 AUDITORÍA DE GESTIÓN SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO - EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA 31 DE DICIEMBRE DE 2022	31
8.10. INF.2023-014 AUDITORÍA DE GESTIÓN GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN - PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.....	32
8.11. INF.2023-015 AUDITORÍA DE GESTIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.....	33
8.12. INF.2023-015 AUDITORÍA DE GESTIÓN OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES- PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	36
8.13. INF.2023-016-AUDITORÍA DE GESTIÓN OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	43
8.14. INF.2023-017.AUDITORÍA DE GESTIÓN VICEMINISTERIO DE MINAS CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.....	49
8.15. INF.2023-019 AUDITORÍA DE GESTIÓN GRUPO DE COMUNICACIONES Y PRENSA CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	50
8.16. INF.2023-021 AUDITORÍA DE GESTIÓN DIRECCIÓN HIDROCARBUROS CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	52
8.17. INF.2023-022 AUDITORÍA DE GESTIÓN OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.....	54
8.18. INF.2023-024 AUDITORÍA DE GESTIÓN DIRECCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	56
8.19. INF.2023-025 AUDITORÍA DE GESTIÓN GRUPO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.....	57
8.20. INF.2023-026 AUDITORÍA DE GESTIÓN GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATEGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO - EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 OBSERVACIONES	58
8.21. INF.2023-031 AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP II Octubre 15 de 2022 – enero 16 de 2023 .	59
8.22 INF.2023-032 PRESUPUESTO VIGENCIA 2022 Y RESERVAS 2021 GESTIÓN GENERAL - Recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN a Diciembre de 2022.	60
8.23 INF.2023-034 SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTION E INFORMACION DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO - EKOGUI, a 31 diciembre de 2022 con alcance febrero 2023.....	65
9. ALERTAS OFICINA CONTROL INTERNO TEMAS RELEVANTES.....	66
10. ASESORIAS OFICINA DE CONTROL INTERNO TEMAS RELEVANTES	66
11. FIRMAS	67

INFORME EJECUTIVO & ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

1. OBJETIVO

Informe *Ejecutivo & Estratégico* que presenta la Oficina de Control Interno a la Ministra de Minas y Energía, Representante de la Alta Dirección y a los demás miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno¹, para su conocimiento, competencia y con el propósito de tomar decisiones e impartir instrucciones de mejoramiento del Sistema de Control Interno de la entidad.

2. ALCANCE.

El Informe se centró en la recopilación de las Observaciones, las Oportunidades de mejoramiento, Consideraciones y Recomendaciones de acuerdo con los diferentes informes hechos por la Oficina de Control Interno, para efecto de la toma de decisiones e impartir instrucciones para el mejoramiento del Sistema de Control Interno de la entidad.

3. CRITERIO NORMATIVO:

Artículo 2.2.21.1.4. Informe Ejecutivo Anual, Decreto 1083 de 2015, establece que se debe presentar un informe ejecutivo acerca del estado del sistema de control interno, los resultados de la evaluación de gestión y las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización.

Artículo 2.2.21.1.6 Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, Decreto 1083 de 2015, indica que es función del Comité evaluar el estado del Sistema de Control Interno de la entidad, entre otros.

Numeral 9.3 Revisión por la Dirección, Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015, determina que la alta dirección debe revisar el sistema de gestión de la calidad de la organización a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación, eficacia y alineación continuas con la dirección estratégica de la organización.

Numeral 2060 Informe a la Alta Dirección y al Consejo, Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, establece que se debe informar periódicamente a la alta dirección sobre la actividad de Auditoría Interna en lo referido al desempeño de su plan.

¹ En calidad de Órgano de Dirección, así como Órgano de Coordinación y Asesoría del Ministro de Ministerio de Minas y Energía.

Numeral 2.4 Fase 4. Comunicación de Resultados, Guía de Auditoría para Entidades Públicas, Versión 2 de 2015, del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, establece que se presenten los resultados de la auditoría través del informe final.

Resolución 4-0011 -1º enero -2020, Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, se crean, modifican o eliminan algunos comités t se derogan los artículos 15 al 32 de la Resolución 4-0662 de 2015.

Resolución 04-662 de 2015, del Comité: Artículo 8. Funciones del Comité. El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, tendrá las siguientes funciones:

Determinar las estrategias y lineamientos para la planificación, implementación y mejoramiento del Sistema de Control Interno de conformidad con las normas vigentes aplicables.

Asesorar en la definición de los planes estratégicos y en la ejecución de las metas y objetivos propuestos.

Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial estadística, financiera, de planeación y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión generales y por áreas organizacionales.

Revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas, planes, proyectos, metas y funciones que corresponden a cada una de las dependencias del Ministerio.

Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno, de conformidad con las normas vigentes y las características propias de la entidad y revisar la evaluación del Sistema de Control Interno, verificando la conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad.

Presentar al Comité de Coordinación de Control Interno el Programa Anual de Auditoría.

Hacer seguimiento a las oportunidades de mejoramiento formuladas por la Oficina de Control Interno y recomendar acciones orientadas a la eficiencia, eficacia y efectividad del sistema.

Asesorar a las áreas organizacionales en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos, mediante la evaluación de los mismos.

Las demás asignadas por la normatividad vigente.

Para efectos de conocer todo el contenido de los informes aquí registrados, puede consultar el Portal Web de la entidad, MINISTERIO / Sistema de Control Interno / Auditorías Internas

Independientes, en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/auditorias-internas-independientes>, los cuales se publicaron en atención a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

4. EQUIPO DE TRABAJO.

Los integrantes del Equipo de Auditoría son. Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Titular de la Oficina de Control Interno, Tarcila Isabel Martínez Herazo, Profesional, encargada de la auditoría de Seguimiento.

5. RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS INDEPENDIENTES

Los resultados de los informes que a continuación se relacionan, respecto del período comprendido entre diciembre 2022 a febrero 2023, los cuales en su oportunidad fueron divulgados al responsable del proceso mediante comunicación y el resumen ejecutivo a la Ministra y al Representante de la Alta Dirección.

A continuación, se presentan 238 observaciones, 15 Oportunidades de Mejoramiento, 70 Consideraciones y 5 Recomendaciones, hechas por la Oficina de Control Interno en los informes y documentos relacionados, a las cuales se hará seguimiento a través del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía.

6. CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS

Los resultados mostrados a continuación corresponden a las **Observaciones** y **Oportunidades de Mejoramiento y Consideraciones, Recomendaciones**, formuladas por la Oficina de Control Interno en los informes de auditoría independiente realizados durante el periodo entre diciembre 2022 a febrero 2023. Informes Oficina de Control Interno vigencia: 2022- 2023

7. VIGENCIAS 2022.

7.1 INF.2023-052 - Auditoría a los Proyectos de Inversión de Hidrocarburos con recursos del Presupuesto General de la Nación del Ministerio de Minas y Energía

Observaciones:

1. Se establece que la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía a 6 de octubre de 2022, cumple con la Ley de Apropiación, Ley 2159 de 2021 y el Decreto 1793 de 2021, respecto del presupuesto 2022, en un 76.79%, dado que de la apropiación asignada de recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, de \$1.282.778 millones, ejecutó \$985.040 millones, con un Alto Nivel de ejecución.
2. Se establece que la Dirección de Hidrocarburos cumplió con la Ley de Apropiación en un 81.83%, a 6 de octubre de 2022, del Proyecto “FORTALECIMIENTO DEL CONTROL A LA COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES EN LOS DEPARTAMENTOS

CONSIDERADOS COMO ZONAS DE FRONTERA NACIONAL”, identificado con Unidad ejecutora UEJ 21-01-01 y recurso 112, dado que de la apropiación asignada por concepto de Gastos de Inversión con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, de \$3.126 millones, ejecutó \$2.558 millones, con un Alto Nivel de ejecución.

3. Se establece que la Dirección de Hidrocarburos no ha cumplido con la Ley de Apropiación en un 0%, a 6 de octubre de 2022, del Proyecto “FORTALECIMIENTO DEL CONTROL A LA COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES EN LOS DEPARTAMENTOS CONSIDERADOS COMO ZONAS DE FRONTERA NACIONAL”, identificado con Unidad ejecutora UEJ 21-01-01 y recurso 133, dado que de la apropiación asignada por concepto de Gastos de Inversión con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, de \$4.100 millones, ejecutó \$0 millones, con un Bajo Nivel de ejecución.
4. En relación con el objetivo “Disminuir los Niveles de Contrabando en los Municipios Considerados Zona de Frontera y su área de influencia”, se determina que el indicador “Reportes de Asignación Entregados” tiene una meta programada para el período 2019 – 2023, de tres (3) reportes, y para la vigencia 2022, una meta de cero (0) reportes; cuyo avance de vigencia 2022, es de cero (0) reportes y cumplimiento de cero (0) %, a 2 de noviembre de 2022, así mismo, se establece que el cumplimiento del periodo 2019 – 2023, es de (0%) a 2 de noviembre de 2022, de conformidad con lo reportado en el aplicativo Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI.

Llama la atención que una meta programada para cinco (5) vigencias, a la fecha no se haya efectuado ningún reporte, lo que permite concluir que no se ha dado cumplimiento a este objetivo, asociado al proyecto “Fortalecimiento del Control a la Comercialización de Combustibles en los Departamentos Considerados como Zonas de Frontera. Nacional”.

5. En relación con el objetivo “Asegurar la Debida Destinación de los Combustibles Dirigidos a los Municipios Considerados Zona de Frontera”, se determina que el indicador “Convenios Suscritos” tiene una meta programada para el período 2019 – 2023, de cinco (5) convenios, y para la vigencia 2022, una meta de un (1) convenio; cuyo avance de vigencia 2022, es de cero (0) convenios y cumplimiento de cero (0) %, a 2 de noviembre de 2022, así mismo, se establece que el cumplimiento del periodo 2019 – 2023, es de (0%) a 2 de noviembre de 2022, de conformidad con lo reportado en el aplicativo Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI.
6. Llama la atención que una meta programada para cinco (5) vigencias, a la fecha no se haya efectuado ningún convenio, lo que permite concluir que no se ha dado cumplimiento a este objetivo, asociado al proyecto “Fortalecimiento del Control a la Comercialización de Combustibles en los Departamentos Considerados como Zonas de Frontera. Nacional”.

² Recursos del Tesoro

³ Recursos Crédito Externo

7. En relación con el objetivo “Apoyar el Mejoramiento de las Condiciones Socio Laborales en los Municipios Considerados Zona de Frontera”, se determina que el indicador “Personas Beneficiadas” tiene una meta programada para el período 2019 – 2023, de (1.678) personas beneficiadas, y para la vigencia 2022, una meta de (285) personas beneficiadas; cuyo avance de vigencia 2022, es de (285) personas beneficiadas y cumplimiento de (100%) a 2 de noviembre de 2022, así mismo, se establece que el cumplimiento del periodo 2019 – 2023, es de (16.98%) a 2 de noviembre de 2022, de conformidad con lo reportado en el aplicativo Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI.
8. Llama la atención que una meta programada para cinco (5) vigencias, a la fecha se han beneficiado solo 285 personas de 1.678 programadas, lo que permite concluir que se ha dado cumplimiento parcial a este objetivo, asociado al proyecto “Fortalecimiento del Control a la Comercialización de Combustibles en los Departamentos Considerados como Zonas de Frontera. Nacional”.
9. Se establece que la Dirección de Hidrocarburos, pese a la baja ejecución del proyecto “Fortalecimiento del Control a la Comercialización de Combustibles en los Departamentos Considerados como Zonas de Frontera. Nacional”, del 35.40% a 6 de octubre de 2022, es decir, que de la apropiación asignada por concepto de Gastos de Inversión de \$7.226 millones, ejecutó \$2.558 millones, evidencia gestiones durante la vigencia 2022, a través de los documentos presentados a la OCI.
10. Se establece que los Informes Periódicos de Seguimientos presentados por la Dirección de Hidrocarburos, en relación con el Proyecto de Inversión “FORTALECIMIENTO DEL CONTROL A LA COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES EN LOS DEPARTAMENTOS CONSIDERADOS COMO ZONAS DE FRONTERA NACIONAL”, a octubre de 2022, no contienen medición, análisis, evaluación, conclusiones ni recomendaciones, que sirva como insumo para la toma de decisiones, en atención a lo requerido en los numerales 9.1 y 9.1.3 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001: 2015.
11. Se determina que los Informes Periódicos de Seguimiento elaborados por el Grupo Gestión de Proyectos y Optimización, en relación con la ejecución del Proyecto de Inversión “FORTALECIMIENTO DEL CONTROL A LA COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES EN LOS DEPARTAMENTOS CONSIDERADOS COMO ZONAS DE FRONTERA NACIONAL”, no fueron divulgados formalmente por medio documentado al Director de Hidrocarburos o a los demás miembros del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno de la entidad para la toma de decisiones, a octubre de 2022, en atención a lo requerido en los numerales 10.3 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001: 2015.
12. Se establece que en la plataforma de Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI, se encuentra publicada la información básica del proyecto de Inversión

FORTALECIMIENTO DEL CONTROL A LA COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES EN LOS DEPARTAMENTOS CONSIDERADOS COMO ZONAS DE FRONTERA NACIONAL, no obstante, no se encuentran publicados los informes periódicos de seguimiento que den cuenta de la gestión y ejecución de este, a octubre de 2022, de conformidad con lo establecido en el Literal e) Principio de la divulgación proactiva de la información, Ley 1712 de 2014.

La información referida se encuentra publicada en el siguiente vínculo: <https://spi.dnp.gov.co/Consultas/Detalle.aspx?vigencia=2022&periodo=10&proyecto=2018011000351>

13. Se determina que la Dirección de Hidrocarburos no identificó los riesgos inherentes del Proyecto de Inversión “Fortalecimiento del Control a la Comercialización de Combustibles en los Departamentos considerados como Zonas de Frontera Nacional”, a octubre de 2022, de conformidad con lo requerido en el Numeral 6.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, y lo dispuesto en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades Públicas⁴.

Oportunidades de Mejora:

1. La Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI, debe incluir en el Procedimiento para la Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Proyectos de Inversión, Código DE-P-02, respecto del seguimiento a los Proyectos de Inversión, las actividades de hacer seguimiento, medición, análisis y evaluación, que le permita al Ministerio de Minas y Energía dar cumplimiento a lo establecido en el numerales 9.1, 9.1.3, 10.3 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001: 20152.
2. El Mapa de Riesgos de la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, debe identificar de manera específica los posibles riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos de los Proyectos de Inversión que están a su cargo, de manera que permita establecer el impacto sobre el cumplimiento de los mismos, de conformidad con lo requerido en el Numeral 6.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, y lo dispuesto en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades Públicas .

Lo anterior permitirá establecer los responsables, los controles, los indicadores de riesgos y las acciones para mitigar la materialización y el impacto por la ocurrencia de los riesgos.

Consideraciones:

1. Los proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, asignados mediante Ley 2159 y el Decreto 1793 de 2021, que presentan Bajo Nivel de ejecución, es decir, entre el 0% y 69,9%, a 6 de octubre de 2022, se debe analizar, evaluar y establecer el impacto que produce la no ejecución de la totalidad de los recursos

⁴ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Diciembre de 2020.

asignados para el cumplimiento de los objetivos y de las metas establecidas en la Ley 1955 de 2019.

2. La Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía en relación con el Proyecto de Inversión “FORTALECIMIENTO DEL CONTROL A LA COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES EN LOS DEPARTAMENTOS CONSIDERADOS COMO ZONAS DE FRONTERA. NACIONAL”, considerando las limitaciones reportadas en el SPI, debe revisar si en lo que resta de la presente vigencia se alcanzan a adelantar los procesos y/o actividades programadas que permiten ejecutar los recursos asignados para la citada vigencia, sin incurrir en reservas presupuestales inducidas y si es del caso tomar las medidas pertinentes de acuerdo con los lineamientos aplicables a la ejecución presupuestal y demás disposiciones del Gobierno.
3. La Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, en relación con el objetivo “Disminuir los Niveles de Contrabando en los Municipios Considerados Zona de Frontera y su área de influencia”, respecto del Indicador “Reportes de Asignación Entregados”, y considerando que a 2 de noviembre de 2022, se reporta una ejecución del 0% para el periodo 2019 – 2023, en el aplicativo Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI, debe acelerar las gestiones con el fin de que se cumpla con el proyecto “Fortalecimiento del Control a la Comercialización de Combustibles en los Departamentos Considerados como Zonas de Frontera. Nacional”.
4. La Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, en relación con el objetivo “Asegurar la Debida Destinación de los Combustibles Dirigidos a los Municipios Considerados Zona de Frontera”, respecto del Indicador “Convenios Suscritos”, y considerando que a 2 de noviembre de 2022, se reporta una ejecución del 0% para el periodo 2019 – 2023, en el aplicativo Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI, debe acelerar las gestiones con el fin de que se cumpla con el proyecto “Fortalecimiento del Control a la Comercialización de Combustibles en los Departamentos Considerados como Zonas de Frontera. Nacional”.
5. La Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, en relación con el objetivo “Apoyar el Mejoramiento de las Condiciones Socio Laborales en los 6.6. Municipios Considerados Zona de Frontera”, respecto del Indicador “Personas Beneficiadas”, y considerando que a 2 de noviembre de 2022, se reporta una ejecución del 16.98% para el periodo 2019 – 2023, en el aplicativo Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI, debe acelerar las gestiones con el fin de que se cumpla con el proyecto “Fortalecimiento del Control a la Comercialización de Combustibles en los Departamentos Considerados como Zonas de Frontera. Nacional”.
6. La Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, debe publicar en la plataforma de Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI, informes periódicos de seguimiento que den cuenta de la gestión y ejecución del Proyecto de Inversión

⁵ Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

“Fortalecimiento del Control a la Comercialización de Combustibles en los Departamentos Considerados como Zonas de Frontera. Nacional”, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Literal e) Principio de la divulgación proactiva de la información, Ley 1712 de 2014.

7.2. Documento Seguimiento-2022-052– Agenda Regulatoria – Dirección de Formalización Minera

Observaciones:

14. En la información remitida por la Dirección de Formalización Minera no se evidencia un seguimiento documentado y divulgado a las actividades de los proyectos normativos que integran la Agenda y que se encuentran con actividades pendientes por cumplir en función de contemplarlas en la planeación de la Agenda Regulatoria 2023.
15. En la información remitida por la Dirección de Formalización Minera se evidencia que la Dirección tiene identificadas las dificultades que pueden o afectan el cumplimiento de los temas objeto de reglamentación, contenidos en la Agenda Regulatoria.
16. La OCI al revisar la ejecución de los doce (12) proyectos normativos, evidencia un seguimiento a la fecha de cada uno de ellos por parte de la Dirección de Formalización Minera; encontrando que seis (6) de ellos ya tienen todos sus procesos finalizados en torno a la planeación de la Agenda Regulatoria de la siguiente vigencia.
17. A noviembre de 2022 y considerando la finalización de la vigencia, hay seis (6) proyectos normativos de la agenda 2022 que se encuentran contemplados a ser tenidos en cuenta en la agenda 2023; por lo cual, la dependencia debe recalcar la pertinencia o no de la priorización de ellos en la siguiente planeación. Los proyectos son los siguientes:

Consideraciones:

7. La Dirección de Formalización Minera debe continuar realizando un seguimiento a las actividades de los proyectos normativos que integran la Agenda y que se encuentran con actividades pendientes por cumplir en función de contemplarlas en la planeación de la Agenda Regulatoria 2023.
8. Se debe realizar seguimiento y análisis a la efectividad de las actividades realizadas en términos de evaluar y revisar si se alcanzaron los objetivos y si las actividades lograron el efecto esperado. Esto se sugiere realizarlo semestral o anualmente, con el fin de contar con informes periódicos de seguimiento, medición, análisis y evaluación elaborado por la Dirección, sobre los temas objeto de reglamentación, descritos en la Agenda Regulatoria del Ministerio de Minas y Energía.

7.3. INF.2023-098 Auditoria a Proyectos de Inversión - Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales.

Observaciones:

18. Se establece que la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales a septiembre 30 de 2022, cumplió con la Ley de Apropiación, Ley 2159 de 2021 y el Decreto 1793 de 2022 respecto del presupuesto asignado al Proyecto “Fortalecimiento de la política pública para promover la transformación energética en agentes y usuarios del territorio nacional”, dado que de la apropiación asignada por concepto de Gastos de Inversión con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, del Proyecto de Inversión de \$1.865.800.000.00 millones, ejecutó \$1.176.960.075,53. millones, con un BAJO Nivel de ejecución.
19. Para la vigencia 2021, el proyecto en cumplimiento al objetivo “Incentivar en el sector el uso De Fuentes de energía no convencionales y de materiales nucleares para la diversificación de la matriz energética”, tienen documentos de lineamientos técnicos sobre núcleo energía, movilidad sostenible, cargo por confiabilidad, eficiencia energética, con meta 2 documentos de lineamiento técnico y un cumplimiento del 100%.
20. Para para la vigencia 2021 el objetivo “Fortalecer el conocimiento en temas de transformación energética para generar las políticas y regulaciones requeridas para la transformación energética”, tienen 4 documentos normativos se realizó la publicación de 2 Resoluciones la 40179, 40141 con sus 2 documentos de análisis de impacto normativo, se cuenta con 2 proyectos de resolución, para modificación del artículo 6 de la Resolución 40179, con un grado de cumplimiento de 100%. Se observa que a nivel financiero el proyecto ejecuto para el 2021, el 68.18% de los recursos asignados.
21. Para la vigencia 2022, el proyecto en cumplimiento al objetivo incentivar en el sector el uso De Fuentes de energía no convencionales y de materiales nucleares para la diversificación de la matriz energética, se tienen documentos de lineamientos técnicos sobre estrategia nacional de movilidad sostenible – ajuste del documento, con meta 2 documentos de lineamiento técnico y un cumplimiento del 75%.
22. Para la vigencia 2022, el objetivo Fortalecer el conocimiento en temas de transformación energética para generar las políticas y regulaciones requeridas para la transformación energética, se tienen 4 documentos normativos se adelanta el documento de Sandox, con un grado de cumplimiento de 78.75%.
23. El proyecto con corte a septiembre de 2022 presenta un nivel de ejecución del 68.18%, de los recursos asignados, con una apropiación vigente de \$1.860.000.000, obligación de \$1.268.145.806 y se pagos por la suma de \$1.267.976.584.
24. Se determina que el Gerente de proyecto y/o formulador del proyecto objeto de auditoría, en cumplimiento a las normas vigentes, ubica en plataformas SPI-DNP, los productos con

base en las metas e indicadores descritas en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI) del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

25. Se establece que la información producida en desarrollo del proceso de seguimiento al Proyecto de Inversión objeto de auditoría “Fortalecimiento de la política pública para promover la transformación energética en agentes y usuarios del territorio nacional”, no se encuentre publicada y/o actualizada de manera proactiva en el Portal Web del Ministerio de Minas y Energía.”.
26. Al momento de formular los proyectos de inversión la metodología MGA – Metodología General Aplicada, exige la identificación de riesgos, en la información reportada por OARE, no hay evidencia de que el Gerente de proyecto y/o formulador del proyecto objeto de auditoría, este realizando actividades de seguimiento el tema riesgos del proyecto, con lo cual se desconoce si alguno de los cinco (5) riesgos identificados se han materializado.

Recomendaciones:

1. La Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales del Ministerio de Minas y Energía en relación con el Proyecto de Inversión “Fortalecimiento de la política pública para promover la transformación energética en agentes y usuarios del territorio nacional”, debe revisar si en lo que resta de la presente vigencia se alcanzan a adelantar los procesos y/o actividades programadas que permiten ejecutar los recursos asignados para la citada vigencia, sin incurrir en reservas presupuestales inducidas y si es del caso tomar las medidas pertinentes de acuerdo con los lineamientos aplicables a la ejecución presupuestal y demás disposiciones del Gobierno.
2. La Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, revise el seguimiento a los riesgos identificados Proyecto de Inversión objeto de auditoría “Fortalecimiento de la política pública para promover la transformación energética en agentes y usuarios del territorio nacional”, y tomar las medidas necesarias para si es el caso, mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del Proceso.

7.4. INF.2022-107 - Seguimiento al cumplimiento del Plan de Mejoramiento Archivístico del Ministerio de Minas y Energía, segundo semestre de 2022

Observaciones:

27. El Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información- GRCGI, Informo que los documentos relacionados con las Tablas de Retención Documental, que se encuentran actualmente convalidados y certificados por el Archivo General de la Nación, se publicaran en la página web del Ministerio conforme a las disposiciones legales, durante el primer trimestre de la vigencia 2023, toda vez que, la implementación del instrumentos en las áreas organizacionales conllevan a generar cambios en el

sistema de información así como la aplicación del cronograma de capacitación a los servidores públicos y demás acciones metodológicas.

28. Radicado No: 2-2022030651 Fecha: 12-12-2022, de acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información, informó que durante el mes de agosto la entidad suscribió (2) dos contratos (GGC-615-2022 y GGC-648-2022), cuyos objetos hacen referencia a servicios archivísticos o de gestión documental tramitados por esta Entidad.
29. Los contratos suscritos para la prestación de los servicios archivísticos en la vigencia 2022, cuentan con la publicación de los informes mensuales de supervisores y contratista utilizados como herramienta de control para el pago de la cuenta de cobro pactada en el respectivo contrato. De otra parte, no se evidencia la elaboración y divulgación de los informes periódicos de supervisión de contratos que contengan los componentes para emitir los conceptos técnico, administrativo, contable y jurídico, seguimiento matriz de riesgo contrato y conclusiones como lo enuncia la normatividad establecida para el tema.

Consideraciones:

9. El Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información, deberá realizar publicación del certificado de convalidación y Tablas de Retención Documental -TRD, en la página web del Ministerio conforme a las disposiciones legales, durante el primer trimestre de la vigencia 2023, toda vez que, la implementación del instrumentos en las áreas organizacionales conlleven a generar cambios en el sistema de información así como la aplicación del cronograma de capacitación a los servidores públicos y demás acciones metodológicas.
10. La Oficina de Control Interno exhorta al Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información, continuar, realizando las actividades del plan de mejoramiento archivístico que tiene proyectadas en la vigencia 2022-2024 y como compromiso ante el Archivo General de la Nación.
11. Los supervisores de contratos suscritos para la prestación de los servicios archivísticos en la vigencia 2022, deben elaborar, y divulgar los informes periódicos de supervisión de los contratos que contengan los componentes para emitir los conceptos técnico, administrativo, contable y jurídico, seguimiento matriz de riesgo contrato y conclusiones como lo enuncia la normatividad establecida para el tema. Estos informes se deben publicar en el Aplicativo SECOP II y NEON, de acuerdo con lo dispuesto en la “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”, de Colombia Compra Eficiente, Capítulo IV Ejercicio de la supervisión e Interventoría”.

7.5. INF.2022-109 – Auditoría de seguimiento a la información registrada por el Ministerio de Minas y Energía en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II-A Diciembre 15 de 2022

Observaciones

30. La información correspondiente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, suscritos entre 15 octubre y diciembre 15 de 2022 no fue posible verificarla por inconvenientes presentados con la plataforma SIGEP II, se evidencia que se encuentran registrados los inconvenientes ante el DAFP por parte del administrador del SIGEP en el MME y se procede a dejar la verificación del presente aspecto para el siguiente proceso de auditoría al SIGEP a realizarse a comienzos de la vigencia 2023.
31. la Información relacionada con la distribución por denominación de los cargos que conforman la Planta de Personal a diciembre 15 de 2022 del Ministerio de Minas y Energía se encuentra registrada en su totalidad y distribuida acorde a la cantidad de cargos con los que cuenta la entidad.
32. De acuerdo a lo verificado por la OCI, se evidencia que durante el periodo comprendido entre octubre 15 y diciembre 15 de 2022 se causaron 33 novedades de personal de las cuales 18 se registran como: 15 ingresos, y 3 Cambios de empleo, los 15 restantes hacen referencia a retiros.; El registro de la información relacionada con los soportes de hoja de vida de funcionarios de la entidad no fue posible verificarlo mediante plataforma Sigep II, en relación a inconvenientes presentados en la herramienta al momento de generar los reportes de consulta, su verificación se realizará en el siguiente proceso de auditoría a realizarse a comienzos de la vigencia 2023.
33. De acuerdo a la información correspondiente a las hojas de vida de los Contratistas, se evidencia que el registro de la información se ha realizado por parte del equipo contratista con el apoyo y la validación del administrador de la herramienta tecnológica del Sigep II del GGC del Ministerio de Minas y Energía, no obstante, posterior a algunas ventanas de mantenimiento aplicadas al Sigep II por parte del DAFP, aún se logran identificar algún tipo de novedades al momento de realizar la consulta, eventos que han sido reportados al Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP. En base al inconveniente presentado, se procederá a verificar la información contenida en el presente aspecto en el siguiente proceso de auditoría que se adelantará a comienzos de la vigencia 2023 por parte de OCI.
34. La Oficina de Control Interno, evidenció en el link Directorio Servidores públicos, empleados y contratistas del SIGEP II, que el registro de los titulares de las novedades de ingreso, cambio de empleo y encargo de personal de planta así como el equipo contratista vinculado a la entidad en el periodo comprendido entre octubre 15 a diciembre 15 de 2022 se encuentra registrado en el directorio activo del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP II.

7.6. INF.105- Auditoría supervisión de contratos suscritos con recursos del Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, Gestión General - Grupo de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.

Observaciones

35. La información correspondiente al seguimiento de los contratos suscritos con recursos del Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, Gestión General, en cabeza del Grupo de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, durante la vigencia enero – diciembre de 2022 cuentan con sus respectivos informes de supervisión en su gran mayoría, detallando en documento de seguimiento, el control de pagos, fechas y supervisor designado a fin de llevar un control específico acorde a lo requerido en la guía y manual de contratación, no obstante se requiere consolidar de manera total y detallada los informes de supervisión a contratos con entes externos (Personas jurídicas) acorde a la naturaleza del proyecto.
36. La información correspondiente a la publicación en SECOP II de los contratos suscritos con recursos del Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, Gestión General, en cabeza del Grupo TIC, durante la vigencia enero – diciembre de 2022 se encuentran con sus respectivos informes de supervisión publicados para los 31 contratos de prestación de servicios (Personas naturales), y de los 13 contratos con naturaleza jurídica cuenta con la publicación de algunos de sus informes de supervisión, no obstante se requiere publicar de manera total los informes de supervisión de todos los contratos con entes externos (Personas jurídicas) acorde a la naturaleza del proyecto.

8. VIGENCIA 2023.

8.1 INF.2023-001 - Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Ministerio de Minas y Energía.

Consideración:

12. Tener en cuenta las razones reportadas por la OPGI con respecto a las actividades del Componente plan de mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y facilitar su acercamiento al sector minero energético, que no se ejecutaron al 100%, y en la medida de lo posible terminar el proceso de ejecución de la actividad. Lo anterior teniendo en cuenta que los resultados contribuyen a la mejora de los procesos de la entidad.

8.2. INF.2023-002 AUDITORÍA DE GESTIÓN GRUPO DE GESTIÓN PRESUPUESTAL - PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Observaciones:

37. Se establece que el Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía para el año 2022, fue aprobado mediante Acta del Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de

Minas y Energía, efectuada el 24 de enero de 2022, el cual describe, entre otros aspectos, las metas e indicadores formulados para el área, con su ponderación, valor planeado y unidad de medida.

38. Se establece que la ejecución del Plan de Acción Anual del Grupo de Gestión presupuestal, a 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional y el análisis de las evidencias fue del 100%. Por lo anterior, el riesgo “Que no se cumpla el indicador establecido en el Plan de Acción, en las condiciones establecidas”, se encuentra en nivel BAJO, y el mismo, NO se materializó el riesgo.

8.3. INF.2023-005 AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIÓN COACTIVA. CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Observaciones:

39. Se establece que el Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía para el año 2022, fue aprobado mediante Acta del Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía, efectuada el 24 de enero de 2022, el cual describe, entre otros aspectos, las metas e indicadores formulados por la Jurisdicción Coactiva, con su ponderación, valor planeado y unidad de medida.

40. Se establece que la ejecución del Plan de Acción Anual de la Jurisdicción Coactiva a 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, fue del 100%, con un Alto Nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida, lo cual es consistente con el análisis realizado por la OCI.

41. Se establece que el Plan de Acción Anual de la Jurisdicción Coactiva de la vigencia 2022, contiene dos (2) indicadores para medir su gestión durante la vigencia. Del total de indicadores presentan un nivel de ejecución del 100% de acuerdo con el reporte de la OPGI y la Jurisdicción Coactiva.

42. En el Plan de Acción formulado por la Jurisdicción Coactiva los indicadores son de efectividad, encaminados a medir el grado en que se logran los objetivos y metas del plan, es decir, que permitan medir, el impacto potencial del desarrollo de del sistema de información para cobro coactivo y el Desarrollo, producción y puesta en marcha de la Plataforma Digital, para la toma de decisiones.

43. En el aplicativo SIGAME no se evidencia el cargue de evidencias que soportan la ejecución de la totalidad de indicadores del Plan de Acción de la Subdirección Administrativa y Financiera (Jurisdicción Coactiva). Dado el carácter RESERVADO de los expedientes coactivos, las evidencias del cumplimiento del Plan de Acción, no se suben al sistema en los reportes mensuales.

- 44.No obstante, dichas evidencias hacen parte de cada uno de los correspondientes expedientes donde han sido producidas y están a disposición de la Oficina de Control Interno para su verificación.
- 45.Tener en cuenta los resultados de la Evaluación de Gestión por áreas de la vigencia 2022, para que se tenga como uno de los criterios para la concertación de los compromisos de la vigencia 2023.

8.4 INF.2023-005 AUDITORÍA DE GESTIÓN GRUPO DE GESTION FINANCIERA - PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Observaciones:

- 46.Se establece que la ejecución del Plan de Acción Anual del Grupo de Gestión Financiera y Contable, a 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional y el análisis de las evidencias contenidas en el Portafolio de Evidencias, fue del 100%, con un alto Nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida, lo que indica un nivel de riesgo de cumplimiento a la ejecución de las metas BAJO. Por tanto, no se materializó el riesgo “Posibilidad que no se cumpla el indicador establecido en el Plan de Acción, en las condiciones predefinidas”

Consideraciones:

- 13.Al reportar la ejecución total de los indicadores se debe realizar acorde con el cumplimiento del objetivo del indicador y los respectivos soportes que lo evidencian, de tal forma que demuestren las condiciones predefinidas para que se cumpla el objetivo y meta del indicador.
- 14.El Grupo de Gestión Financiera y Contable, debe considerar formular indicadores de efectividad en sus planes de Acción Anual, con el fin de medir el impacto potencial del desarrollo de los procesos, para la toma de decisiones.
- 15.Incluir en las evidencias que soportan la ejecución del Plan de Acción, el análisis de datos de ejecución, el análisis y establecimiento del impacto que produjeron los resultados de ejecución y cumplimiento de los indicadores frente a las metas y objetivos formulados en el Plan de Acción, toda vez que esta información es relevante para determinar el grado en que los objetivos se alcanzaron y permitirán evaluar, controlar tomar las decisiones pertinentes.

8.5. INF.2023-008 AUDITORÍA DE GESTIÓN DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA-PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Observaciones:

47. Se establece que el Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía para el año 2022, fue aprobado mediante Acta del Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía, efectuada el 24 de enero de 2022, el cual describe, entre otros aspectos, las metas e indicadores formulados para la Dirección de Formalización Minera - DFM, con su ponderación, valor planeado y unidad de medida.
48. Se establece que la ejecución del Plan de Acción Anual de la Dirección de Formalización Minera - DFM, a 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, fue del 83.3%, con un Mediano Nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida, lo cual es consistente con el análisis de las evidencias contenidas en el Portafolio de Evidencias.
49. Se establece que el Plan de Acción Anual de la Dirección de Formalización Minera - DFM, de la vigencia 2022, contiene doce (12) indicadores para medir su gestión durante la vigencia. Del total de indicadores diez (10) presentan un nivel de ejecución del 100% y dos (2) indicadores presentan ejecución cero (0) estos son: 1. Número de Consejos vinculados a la implementación del Modelo de Negocio Minero del Chocó y 2. Reducción de ha de EIM de EVOA.
50. Se establece que dos (2) indicadores del Plan de Acción Anual de la Dirección de Formalización Minera – DFM, vigencia 2022, 1. Número de Consejos vinculados a la implementación del Modelo de Negocio Minero del Chocó y 2. Reducción de ha de EIM de EVOA, la gestión para su ejecución corresponde a otras entidades externas, población minera y/o compartidas con la Dirección de Formalización Minería, lo cual pudo incidir en la no ejecución y causa de materialización de riesgo por incumplimiento total del indicador.
51. Del total de indicadores que cumplieron con la meta planeada, tres (3) indicadores: 1. Número de Nuevos Mineros en la legalidad Minera, 2. Número de procesos acompañados en el tránsito a la legalidad y 3. Mineros beneficiados por el portafolio integrado de servicios para el fomento minero en 8 departamentos, de acuerdo con lo reportado y las evidencias presentadas muestran un desbordamiento en la ejecución de la meta planeada.
52. En el detalle de ejecución del indicador Número de procesos acompañados en el tránsito a la legalidad, a diciembre 31 de 2022, se registra un acumulado de 12.702 mineros acompañados en el tránsito a la legalidad. No se registra el número de procesos acompañados respecto de la meta planeada de 6.000 procesos acompañados en el tránsito de la legalidad.
53. Las evidencias que soportan la ejecución y el detalle de avance del indicador Proyectos presentados a través de la convocatoria de incentivo a la producción evaluados, no reflejan de manera clara y precisa el cumplimiento de la meta planeada en términos de la unidad de medida para el caso es Porcentaje (%). Lo anterior teniendo en cuenta que no hay un referente del número planeado de proyectos presentados y evaluados a

través de convocatorias de incentivo de producción, de tal forma que permitan determinar que se presentó y evaluó el 100%.

54. En el aplicativo SIGAME no se evidencia el cargue de evidencias que soportan la ejecución de la totalidad de indicadores del Plan de Acción de la Dirección de Formalización Minera.
55. Tener en cuenta los resultados de la Evaluación de Gestión por áreas de la vigencia 2022, para que se tenga como uno de los criterios para la concertación de los compromisos de la vigencia 2023.

Oportunidades de mejoramiento:

3. Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI debe considerar establecer como política en la planeación y formulación del PAA del Ministerio de Minas y Energía, la no inclusión de indicadores cuya ejecución dependa de terceros o de las entidades adscritas o vinculadas a la entidad, dado que puede ser causa de materialización de riesgo por incumplimiento parcial o total del indicador, dando información incompleta de la verdadera gestión del área organizacional.
4. Los indicadores cuya gestión y ejecución está a cargo de entidades externas, adscritas o vinculadas del Ministerio de Minas y Energía, deben registrarse en la herramienta de planeación denominada el Plan Sectorial.
5. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Dirección de Formalización Minera en el PAA 2022, tiene los siguientes indicadores, cuya ejecución depende de terceros: 1. Número de Consejos vinculados a la implementación del Modelo de Negocio Minero del Chocó y 2. Reducción de ha de EIM de EVOA,

Consideraciones:

16. La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe considerar en el diseño matriz Excel del plan de acción, la descripción de la fórmula del indicador, asociada a la unidad de medida del Nombre Producto (Para OCI Indicador), por cuanto la medición de algunos indicadores se debe calcular por medio de una ecuación divisoria con un denominador y un numerador, con el fin de establecer fácilmente su cumplimiento en los seguimientos trimestrales.
17. La Dirección de Formalización Minera debe considerar formular no solo indicadores de eficacia sino indicadores de efectividad, que le permitan medir y conocer el impacto potencial del desarrollo de los procesos, políticas, planes, programas, proyectos y/o servicios suministrados a sus grupos de valor, contando con información valiosa para la toma de decisiones para ajustar o evitar las desviaciones. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Numeral 7.2 del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y en el numeral 1 del literal c) del numeral 8.4.2 de la NTC-ISO 9001:2015.

18. Revisar porque las áreas organizacionales no están cargando en el aplicativo SIGAME, por cuanto no se evidencia el cargue de evidencias que soportan la ejecución de indicadores del Plan de Acción y los responsables en algunos casos argumentan que no es posible o no se permite el proceso.
19. Para los dos (2) indicadores con cero (0) ejecución revisar y analizar las causas que ocasionaron la no ejecución de la meta del indicador, lo anterior con el fin de aplicar los ajustes respectivos en la formulación de la vigencia 2023.
20. Hacer seguimiento periódico al avance cualitativo y cuantitativo de la ejecución de los Indicadores versus planeación y en el evento de identificar desbordamiento en la ejecución, valorar variables que inciden en este resultado, toda vez que ello permitirá realizar ajustes oportunos y permitidos respecto del objetivo, formula y metas del indicador, consultando los procedimientos establecidos.
21. Al reportar la ejecución total de los indicadores se debe realizar acorde con el cumplimiento del objetivo del indicador y los respectivos soportes que lo evidencian, de tal forma que demuestren las condiciones predefinidas para que se cumpla el objetivo y meta del indicador y las evidencias que soportan la ejecución del indicador deben reflejar de manera clara y precisa el cumplimiento de la meta planeada del indicador.
22. No obstante que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional consideró no incluir en el diseño matriz Excel del plan de acción, la descripción de la fórmula del indicador la Dirección debe considerar contar con la fórmula del indicador, cuando la unidad de medida sea porcentaje (%) tener en cuenta que se debe calcular por medio de una ecuación divisoria con un denominador y un numerador.
23. Incluir en las evidencias que soportan la ejecución del Plan de Acción, el análisis de datos de ejecución, el análisis y establecimiento del impacto que produjeron los resultados de ejecución y cumplimiento de los indicadores frente a las metas y objetivos formulados en el Plan de Acción, toda vez que esta información es relevante para determinar el grado en que los objetivos se alcanzaron y permitirán evaluar, controlar tomar las decisiones pertinentes.

8.6. INF.2023-009 AUDITORÍA DE GESTIÓN OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIO-EMPRESARIALES -GRUPO DE ENERGIAS NO CONVENCIONALES Y ASUNTOS NUCLEARES - PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Consideraciones:

24. Se establece que el Plan de Acción Anual de la Oficina de Asuntos Regulatorios de vigencia 2022, contiene veintinueve (29) indicadores de los cuales todos son estratégicos, sin embargo, es pertinente que esta Oficina, formule indicadores de efectividad, con el fin de medir el impacto potencial del desarrollo de los procesos, para la toma de decisiones.

25. Para los indicadores que no alcanzaron el 100% de ejecución de las metas planeadas, se debe revisar la causa de la baja ejecución del indicador aplicando el autocontrol y ajustes respectivos para futuros seguimientos.

8.7. INF.2023-010 AUDITORÍA DE GESTIÓN DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL - PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Observaciones:

56. Se establece que el Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía para el año 2022, fue aprobado mediante Acta del Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía, efectuada el 24 de enero de 2022, el cual describe, entre otros aspectos, las metas e indicadores formulados para la Dirección de Minería Empresarial - DME, con su ponderación, valor planeado y unidad de medida.
57. Se establece que la ejecución del Plan de Acción Anual de la *Dirección de Minería Empresarial - DME*, a 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI, fue del **95.2%**, con un *Alto Nivel de ejecución* de acuerdo con la metodología establecida, que en términos generales es consistente con el análisis de las evidencias contenidas en el Portafolio de Evidencias.
58. Se establece que el Plan de Acción Anual de la Dirección de Minería Empresarial - DME, vigencia 2022, contiene veinticinco (25) indicadores, denominados en la matriz de la OPGI como "Nombre Producto", para medir su gestión durante la vigencia. No obstante, la ejecución de cuatro (4) de los indicadores les corresponde a las entidades del sector y no a la Dirección de Minería Empresarial – DME. Del total de indicadores veintitrés (23) presentan un nivel de ejecución del 100%, un (1) indicador con ejecución de 50%⁶ y un (1) indicador con ejecución de 30%⁷.
59. Se establece que el indicador (1) "*Avance para promover menores emisiones en la transformación del carbón y usos alternativos de aprovechamiento del carbón (hoja de ruta establecida)*" reporta cumplimiento por parte de la Dirección de Minería Empresarial - DME del 30% a diciembre de 2022, dado que reportó ejecución de treinta (30%) de cien (100%) programado. La DME suministra en el Portafolio de Evidencias, documentos que respaldan la gestión efectuada, así mismo, la evidencia presentada, no permite determinar el porcentaje de cumplimiento reportado en el PAA. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición.
60. Se establece que el indicador (2) "*Programa de calidad del aire para mejores prácticas del coque realizado*" reporta cumplimiento por parte de la Dirección de Minería

⁶ Socialización y divulgación de los Lineamientos oro y polimetálicos realizados.

⁷ Avance para promover menores emisiones en la transformación del carbón y usos alternativos de aprovechamiento del carbón (hoja de ruta establecida)

Empresarial - DME del 100% a diciembre de 2022, dado que reportó ejecución de un (1) producto de uno (1) programado. La DME no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.

61. Se establece que el indicador (3) "Avance de la ruta de reconversión y piloto en Cesar y Guajira realizada" reporta cumplimiento por parte de la Dirección de Minería Empresarial - DME del 100% a diciembre de 2022, dado que reportó ejecución de cien (100%) de cien (100%) programado. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La DME suministra en el Portafolio de Evidencias, documentos que respaldan la gestión efectuada y reportado en el PAA.
62. Se establece que el indicador (4) "Seguimiento Agenda Carbón realizado" reporta cumplimiento por parte de la Dirección de Minería Empresarial - DME del 100% a diciembre de 2022, dado que reportó ejecución de cien (100%) de cien (100%) programado. La DME suministra en el Portafolio de Evidencias, documentos que respaldan la gestión efectuada y reportado en el PAA.
63. Se establece que el indicador (5) "Seguimiento a los Lineamientos para conocimiento y cartografía geológica del subsuelo realizado" reporta cumplimiento por parte de la Dirección de Minería Empresarial - DME del 100% a diciembre de 2022, dado que reportó ejecución de tres (3) productos de tres (3) programados. La DME suministra en el Portafolio de Evidencias, documentos que respaldan la gestión efectuada y reportado en el PAA. No obstante, se presenta error en lo reportado en los meses de noviembre y diciembre, dado que se registró treinta (30) cuando debió ser tres (3), razón por la cual el porcentaje de cumplimiento dio el 1.000%.
64. Se establece que el indicador (6) "Cursos asincrónicos que fortalezcan el posicionamiento de la Exploración Minera realizados" reporta cumplimiento por parte de la Dirección de Minería Empresarial - DME del 100% a diciembre de 2022, dado que reportó ejecución de dos (2) productos de dos (2) programados, no obstante, en el "Avance Cualitativo Diciembre" registra que "Los cursos no se realizaron por razones de tiempo y prioridades del nuevo gobierno", lo cual es inconsistente con lo reportado. La DME suministra en el Portafolio de Evidencias, documentos que respaldan la gestión efectuada.
65. Se establece que el indicador (7) "Seguimiento Agenda Exploración realizado" reporta cumplimiento por parte de la Dirección de Minería Empresarial - DME del 100% a diciembre de 2022, dado que reportó ejecución de cien (100%) de cien (100%) programado. La DME suministra en el Portafolio de Evidencias, documentos que respaldan la gestión efectuada, así mismo, la evidencia presentada, no permite determinar el porcentaje de cumplimiento reportado en el PAA.
66. Se establece que el indicador (8) "Coordinación del acceso a servicios financieros de moneda extranjera realizado (Hoja de Ruta de procedimientos socializada)" reporta

cumplimiento por parte de la Dirección de Minería Empresarial - DME del 100% a diciembre de 2022, dado que reportó ejecución de cien (100%) de cien (100%) programado. La DME suministra en el Portafolio de Evidencias, documento "Guía para la Monetización de Dividas en el Sector Minero" que respalda la gestión efectuada y reportado en el PAA. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Coordinación" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este.

67. Se establece que el indicador (10) "Evaluación e Implementación del mecanismo de negociación mercado spot para carbón consumo interno con Bolsa Mercantil realizado" reporta cumplimiento por parte de la Dirección de Minería Empresarial - DME del 100% a diciembre de 2022, dado que reportó ejecución de cien (100%) de cien (100%) programado, no obstante, en el "Avance Cualitativo Septiembre" registra que "En comunicación con BMC, se indicó que el proceso previsto para desarrollar el piloto de comercialización de carbón de consumo interno, a través de la metodología y canales transaccionales de la Bolsa, se posterga para el siguiente año. Por tanto, el proceso contractual para este año, el contratista (BMC) rechazó el contrato en la plataforma de SECOP, por la razón descrita inicialmente.

Lo anterior imposibilita el cumplimiento de este compromiso para el presente año, por lo que se deberá informar a la oficina de planeación del MME, para justificar dicho incumplimiento", lo cual es inconsistente con lo reportado.

68. Se establece que el indicador (11) "Promoción del título minero como garantía para apalancar inversiones del sector minero en el sector financiero realizado (Hoja de Ruta de implementación)" reporta cumplimiento por parte de la Dirección de Minería Empresarial - DME del 0% a julio de 2022, dado que reportó ejecución de cien (100%) de cien (100%) programado. La DME suministra en el Portafolio de Evidencias, documentos que respaldan la gestión efectuada, así mismo, la evidencia presentada, no permite determinar el porcentaje de cumplimiento reportado en el PAA.
69. Se establece que el indicador (12) "Seguimiento Agenda de Oro y polimetálicos realizado" reporta cumplimiento por parte de la Dirección de Minería Empresarial - DME del 100% a diciembre de 2022, dado que reportó ejecución de cien (100%) de cien (100%) programado. La DME suministra en el Portafolio de Evidencias, documentos que respaldan la gestión efectuada, así mismo, la evidencia presentada, no permite determinar el porcentaje de cumplimiento reportado en el PAA.
70. Se establece que el indicador (13) "Socialización y divulgación de los Lineamientos oro y polimetálicos realizados" reporta cumplimiento por parte de la Dirección de Minería Empresarial - DME del 50% a diciembre de 2022, dado que reportó ejecución de dos (2) productos de cuatro (4) programados. La DME suministra en el Portafolio de Evidencias, documentos que respaldan la gestión efectuada y reportado en el PAA. No obstante, se presenta error en lo reportado en el mes de abril, dado que se registró treinta (30) cuando debió ser dos (2).

71. Se establece que el indicador (15) "Seguimiento Agenda de esmeraldas realizado" reporta cumplimiento por parte de la Dirección de Minería Empresarial - DME del 100% a diciembre de 2022, dado que reportó ejecución de cien (100%) de cien (100%) programado. La DME suministra en el Portafolio de Evidencias, documentos que respaldan la gestión efectuada, así mismo, la evidencia presentada, no permite determinar el porcentaje de cumplimiento reportado en el PAA.
72. Se establece que el indicador (16) "Avance en la elaboración de los Lineamientos de buenas prácticas en relación con el beneficio y transformación del Cobre" reporta cumplimiento por parte de la Dirección de Minería Empresarial - DME del 100% a diciembre de 2022, dado que reportó ejecución de cien (100%) de cien (100%) programado. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La DME suministra en el Portafolio de Evidencias, documentos que respaldan la gestión efectuada, así mismo, la evidencia presentada, no permite determinar el porcentaje de cumplimiento reportado en el PAA.
73. Se establece que el indicador (17) "Avance en la hoja de ruta de economía circular" reporta cumplimiento por parte de la Dirección de Minería Empresarial - DME del 100% a diciembre de 2022, dado que reportó ejecución de cien (100%) de cien (100%) programado. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La DME suministra en el Portafolio de Evidencias, documentos que respaldan la gestión efectuada hasta el mes de julio y no suministra evidencia del avances reportado en diciembre, así mismo, la evidencia presentada, no permite determinar el porcentaje de cumplimiento reportado en el PAA.
74. Se establece que el indicador (18) "Avance de la estrategia de Encadenamientos productivos para la reactivación económica" reporta cumplimiento por parte de la Dirección de Minería Empresarial - DME del 100% a diciembre de 2022, dado que reportó ejecución de cien (100%) de cien (100%) programado. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La DME suministra en el Portafolio de Evidencias, documentos que respaldan la gestión efectuada hasta el mes de julio y no suministra evidencia del avances reportado en octubre, así mismo, la evidencia presentada, no permite determinar el porcentaje de cumplimiento reportado en el PAA.
75. Se establece que el indicador (19) "Elaborar Guía de convivencia y coexistencia de la minería con otros sectores económicos" reporta cumplimiento por parte de la Dirección de Minería Empresarial del 100% a diciembre de 2022, dado que reportó cumplimiento de un (1) producto de uno (1) programado. La DME suministra en el Portafolio de Evidencias, documentos que respaldan la gestión efectuada, que permite determinar el porcentaje de cumplimiento reportado en el PAA.

76. Se establece que el indicador (21) "Aumento en la Percepción de las actividades de la DME" reporta cumplimiento por parte de la Dirección de Minería Empresarial - DME del 100% a diciembre de 2022, dado que reportó ejecución de cinco (5) producto de cinco (5) programados. La DME suministra en el Portafolio de Evidencias, documentos que muestran datos de la gestión efectuada, no obstante, no permite determinar el aumento de las actividades de la Dirección programadas en el PAA.

Consideraciones:

26. Se sugiere que la Dirección de Minería Empresarial - DME con la asesoría de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI rediseñe el indicador (1) "Avance para promover menores emisiones en la transformación del carbón y usos alternativos de aprovechamiento del carbón (hoja de ruta establecida)" para la vigencia 2023, de manera que el verbo rector mida el desarrollo y ejecución del indicador, y obedezca a un producto definitivo, dado que el actual verbo "Avance" sin producto específico, es ambiguo, pues cualquier acción denotaría cumplimiento del mismo, siendo subjetiva su avance y medición.
27. Se sugiere que la Dirección de Minería Empresarial - DME con la asesoría de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI rediseñe el indicador (3) "Avance de la ruta de reconversión y piloto en Cesar y Guajira realizada" para la vigencia 2023, de manera que el verbo rector mida el desarrollo y ejecución del indicador, y obedezca a un producto definitivo, dado que el actual verbo "Avance" sin producto específico, es ambiguo, pues cualquier acción denotaría cumplimiento del mismo, siendo subjetiva su avance y medición.
28. Se sugiere que la Dirección de Minería Empresarial - DME con la asesoría de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI revise y revalúe la "Unidad Medida Producto" asignada al indicador (7) "Seguimiento Agenda Exploración realizado" para la vigencia 2023, de manera que el reporte sea consecuente con la gestión y los productos presentados, que son cantidad informes, dado que se estableció "porcentaje" cuando debió ser "Cantidad" o "Número".
29. Se sugiere que la Dirección de Minería Empresarial - DME con la asesoría de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI, rediseñe el indicador (8) "Coordinación del acceso a servicios financieros de moneda extranjera realizado (Hoja de Ruta de procedimientos socializada)" para la vigencia 2023, de manera que el verbo rector mida el desarrollo y ejecución del indicador, y obedezca a un producto definitivo, dado que el actual verbo "Coordinación" sin producto específico, es ambiguo, pues cualquier acción administrativa denotaría cumplimiento del mismo, siendo subjetiva su avance y medición.
30. Se sugiere que la Dirección de Minería Empresarial - DME con la asesoría de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI, analice y rediseñe el indicador (10) "Evaluación e Implementación del mecanismo de negociación mercado spot para carbón consumo interno con Bolsa Mercantil realizado" para la vigencia 2023, considerando la posibilidad de separar los indicadores de acuerdo con los dos (2) verbos rectores que le permiten dar cumplimiento, pues los productos específicos son distintos para la "Evaluación" y otro para

la "Implementación", que denotan acciones y desarrollos diferentes para su consecución. Su separación permitirá una evaluación y medición más objetiva del indicador, para determinar su cumplimiento.

Adicionalmente, es pertinente recordar que la implementación de un mecanismo o metodología requiere de un "Plan de Implementación", es decir, que contenga aspectos como objetivos, análisis e investigación, identificación de riesgos, programa los hitos o eventos críticos, tareas y responsabilidades, asignación de recursos, entre otros, que permite evaluar el cumplimiento del indicador de manera objetiva.

31. Se sugiere que la Dirección de Minería Empresarial - DME con la asesoría de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI revise y revalúe la "Unidad Medida Producto" asignada al indicador (12) "Seguimiento Agenda de Oro y polimetálicos realizado" para la vigencia 2023, de manera que el reporte sea consecuente con la gestión y los productos presentados, que son informes, dado que se estableció "porcentaje" cuando debió ser "Cantidad" o "Número".
32. Se sugiere que la Dirección de Minería Empresarial - DME con la asesoría de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI revise y revalúe la "Unidad Medida Producto" asignada al indicador (15) "Seguimiento Agenda de esmeraldas realizado" para la vigencia 2023, de manera que el reporte sea consecuente con la gestión y los productos presentados, que son informes, dado que se estableció "porcentaje" cuando debió ser "Cantidad" o "Número".
33. Se sugiere que la Dirección de Minería Empresarial - DME con la asesoría de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI rediseñe el indicador (16) "Avance de la ruta de reconversión y piloto en Cesar y Guajira realizada" para la vigencia 2023, de manera que el verbo rector mida el desarrollo y ejecución del indicador, y obedezca a un producto definitivo, dado que el actual verbo "Avance" sin producto específico, es ambiguo, pues cualquier acción denotaría cumplimiento del mismo, siendo subjetiva su avance y medición.
34. Se sugiere que la Dirección de Minería Empresarial - DME con la asesoría de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI rediseñe el indicador (17) "Avance en la hoja de ruta de economía circular" para la vigencia 2023, de manera que el verbo rector mida el desarrollo y ejecución del indicador, y obedezca a un producto definitivo, dado que el actual verbo "Avance" sin producto específico, es ambiguo, pues cualquier acción denotaría cumplimiento del mismo, siendo subjetiva su avance y medición.
35. Se sugiere que la Dirección de Minería Empresarial - DME con la asesoría de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI rediseñe el indicador (18) "Avance de la estrategia de Encadenamientos productivos para la reactivación económica" para la vigencia 2023, de manera que el verbo rector mida el desarrollo y ejecución del indicador, y obedezca a un producto definitivo, dado que el actual verbo "Avance" sin producto específico, es ambiguo, pues cualquier acción denotaría cumplimiento del mismo, siendo subjetiva su avance y medición.

36. Se sugiere que la DME con la asesoría de la OPGI rediseñe el indicador (22) "Gestión para la continuidad del proyecto carbón realizado" para la vigencia 2023, de manera que el verbo rector mida el desarrollo y ejecución del indicador, y obedezca a un producto definitivo, dado que el verbo "Gestión" sin producto específico es ambiguo, pues cualquier acción denotaría cumplimiento del mismo, siendo subjetiva su avance y medición.

8.8. INF.2023-011 AUDITORÍA DE GESTIÓN SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO - PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Observaciones:

77. Se establece que el Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía para el año 2022, fue aprobado mediante Acta del Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía, efectuada el 24 de enero de 2022, el cual describe, entre otros aspectos, las metas e indicadores formulados para la Subdirección de Talento Humano - STH, con su ponderación, valor planeado y unidad de medida.
78. Se establece que la ejecución del Plan de Acción Anual de la Subdirección de Talento Humano - STH, a 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI, fue del 100%, con un Alto Nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida, que en términos generales es consistente con el análisis de las evidencias contenidas en el Portafolio de Evidencias.
79. Se establece que el Plan de Acción Anual de la Subdirección de Talento Humano - STH, vigencia 2022, contiene seis (6) indicadores, denominados en la matriz de la OPGI como "Nombre Producto", para medir su gestión durante la vigencia. Del total de indicadores, los seis (6) presentan un nivel de ejecución del 100%.
80. Se establece que el indicador (1) "Ejecución del plan de bienestar en el MME" reporta cumplimiento por parte de la Subdirección de Talento Humano - STH del 94% a diciembre de 2022, dado que reportó ejecución de ciento cuatro (104%) de noventa (90%) programado. La STH suministra en el Portafolio de Evidencias, documentos que respaldan la gestión efectuada durante la vigencia y permite determinar el porcentaje de cumplimiento reportado en el PAA.
81. Se establece que el indicador (2) "Ejecución del Plan Institucional de Capacitación" reporta cumplimiento por parte de la Subdirección de Talento Humano - STH del 96% a diciembre de 2022, dado que reportó ejecución de ciento cuatro (107%) de noventa (90%) programado. La STH suministra en el Portafolio de Evidencias, documentos que respaldan la gestión efectuada durante la vigencia y permite determinar el porcentaje de cumplimiento reportado en el PAA.
82. Se establece que el indicador (3) "Ejecución del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo" reporta cumplimiento por parte de la Subdirección de Talento Humano - STH

del 95% a diciembre de 2022, dado que reportó ejecución de ciento seis (106%) de noventa (90%) programado. La STH suministra en el Portafolio de Evidencias, documentos que respaldan la gestión efectuada durante la vigencia y permite determinar el porcentaje de cumplimiento reportado en el PAA.

83. Se establece que el indicador (4) "Documento de Plan anual de vacantes elaborado y publicado" reporta cumplimiento por parte de la Subdirección de Talento Humano - STH del 100% a diciembre de 2022, dado que reportó cumplimiento de un (1) producto de uno (1) programado. La STH suministra en el Portafolio de Evidencias, documentos que respaldan la gestión efectuada durante la vigencia y permite determinar el porcentaje de cumplimiento reportado en el PAA.
84. Se establece que el indicador (5) "Porcentaje de novedades de personal incorporadas en el sistema para la nómina mensual dentro del plazo establecido" reporta cumplimiento por parte de la Subdirección de Talento Humano - STH del 100% a diciembre de 2022, dado que reportó ejecución de cien (100%) de cien (100%) programado. La STH suministra en el Portafolio de Evidencias, documentos que respaldan la gestión efectuada durante la vigencia y permite determinar el porcentaje de cumplimiento reportado en el PAA.
85. Se establece que el indicador (6) "Porcentaje total de solicitudes prorrogadas dentro del mes correspondiente en el Grupo de pensiones y entidades liquidadas" reporta cumplimiento por parte de la Subdirección de Talento Humano - STH del 100% a diciembre de 2022, dado que reportó cumplimiento de diez (10) productos de diez (10) programados. La STH suministra en el Portafolio de Evidencias, documentos que respaldan la gestión efectuada durante la vigencia y permite determinar el porcentaje de cumplimiento reportado en el PAA.

Consideración:

37. Se sugiere que la Subdirección de Talento Humano - STH con la asesoría de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI rediseñe el indicador (6) "Porcentaje total de solicitudes prorrogadas dentro del mes correspondiente en el Grupo de pensiones y entidades liquidadas", de manera que mida el desarrollo de la gestión en positivo y obedezca a un indicador de producto definitivo.

Observaciones:

86. Se establece que el Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía para el año 2022, fue aprobado mediante Acta del Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía, efectuada el 24 de enero de 2022, el cual describe, entre otros aspectos, las metas e indicadores formulados para el Grupo Unidad de Resultados - GUR, con su ponderación, valor planeado y unidad de medida.

87. Se establece que la ejecución del Plan de Acción Anual del *Grupo Unidad de Resultados - GUR*, a 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI, fue del **100%**, con un *Alto Nivel de ejecución* de acuerdo con la metodología establecida, que en términos generales es consistente con el análisis de las evidencias contenidas en el Portafolio de Evidencias.
88. Se establece que el Plan de Acción Anual de la Dirección de Minería Empresarial - DME, vigencia 2022, contiene cinco (5) indicadores, denominados en la matriz de la OPGI como "Nombre Producto", para medir su gestión durante la vigencia. Del total de indicadores, los cinco (5) presentan un nivel de ejecución del 100%.
89. Se establece que el indicador (1) "Diseñar la metodología para la gestión del cumplimiento de los objetivos transformacionales minero energéticos" reporta cumplimiento por parte del Grupo Unidad de Resultados - GUR del 100% a diciembre de 2022, dado que reportó cumplimiento de un (1) producto de uno (1) programado. El GUR suministra en el Portafolio de Evidencias, documentos que respaldan la gestión efectuada, que permite determinar el porcentaje de cumplimiento reportado en el PAA.
90. Se establece que el indicador (2) "Elaborar fichas de caracterización de los objetivos Transformacionales asignados para la vigencia" reporta cumplimiento por parte del Grupo Unidad de Resultados - GUR del 100% a diciembre de 2022, dado que reportó cumplimiento de ocho (8) productos de ocho (8) programados. El GUR suministra en el Portafolio de Evidencias, documentos que respaldan la gestión efectuada, que permite determinar el porcentaje de cumplimiento reportado en el PAA.
91. Se establece que el indicador (3) "Formular caminos al cumplimiento de los objetivos transformacionales" reporta cumplimiento por parte del Grupo Unidad de Resultados - GUR del 200% a diciembre de 2022, dado que reportó cumplimiento de ocho (8) productos de cuatro (4) programados. El GUR suministra en el Portafolio de Evidencias, documentos que respaldan la gestión efectuada, que permite determinar el porcentaje de cumplimiento reportado en el PAA.
92. Se establece que el indicador (4) "Elaborar informes de seguimiento al cumplimiento de las metas propuestas por el Despacho" reporta cumplimiento por parte del Grupo Unidad de Resultados - GUR del 100% a diciembre de 2022, dado que reportó cumplimiento de cuarenta y seis (46) productos de cuarenta y seis (46) programados. El GUR suministra en el Portafolio de Evidencias, documentos que respaldan la gestión efectuada, que permite determinar el porcentaje de cumplimiento reportado en el PAA.
93. Se establece que el indicador (5) "Elaborar informes de ajuste y mejora continua a la metodología de gestión del cumplimiento y a los procesos asociados a los objetivos transformacionales" reporta cumplimiento por parte del Grupo Unidad de Resultados - GUR del 100% a diciembre de 2022, dado que reportó cumplimiento de tres (3) productos de tres (3) programados. El GUR suministra en el Portafolio de Evidencias,

documentos que respaldan la gestión efectuada, que permite determinar el porcentaje de cumplimiento reportado en el PAA

8.9. INF.2023-013 AUDITORÍA DE GESTIÓN SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO - EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Observaciones:

94. Se establece que el Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía para el año 2022, fue aprobado mediante Acta del Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía, efectuada el 24 de enero de 2022, el cual describe, entre otros aspectos, las metas e indicadores formulados para la La Oficina de Control Disciplinario Interno, con su ponderación, valor planeado y unidad de medida.
95. Se establece que la ejecución del Plan de Acción Anual de la Oficina de Control Disciplinario Interno a 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, fue del 100%, con un Alto *Nivel de ejecución* de acuerdo con la metodología establecida, lo cual es consistente con el análisis de las evidencias contenidas en el Portafolio de Evidencias.
96. Se establece que el Plan de Acción Anual de la Oficina de Control Disciplinario Interno, de la vigencia 2022, contiene tres (3) indicadores para medir su gestión durante la vigencia. Del total de indicadores los tres (3) presentan un nivel de ejecución del 100%.
97. Las evidencias que soportan la ejecución y el detalle de avance de los indicadores presentados a través de las evidencias y el aplicativo SIGAME, evaluados, reflejan de manera clara y precisa el cumplimiento de la meta planeada en términos de la unidad de medida.
98. En el aplicativo SIGAME se evidencia el cargue de evidencias que soportan la ejecución de la totalidad de indicadores del Plan de Acción de la Oficina de Control Disciplinario Interno.
99. Tener en cuenta los resultados de la Evaluación de Gestión por áreas de la vigencia 2022, para que se tenga como uno de los criterios para la concertación de los compromisos de la vigencia 2023.

Consideraciones:

38. La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe considerar en el diseño matriz Excel del plan de acción, la descripción de la fórmula del indicador, asociada a la unidad de medida del Nombre Producto (Para OCI Indicador), por cuanto la medición de algunos indicadores se debe calcular por medio de una ecuación divisoria con un denominador y un numerador, con el fin de establecer fácilmente su cumplimiento en los seguimientos trimestrales.

39. En la matriz Excel del plan de acción, se evidencia el tipo de indicador (eficiencia, de la Oficina de Control Disciplinario Interno, que le permitan medir y conocerla eficiencia de indicadores. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Numeral 7.2 del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y en el numeral 1 del literal c) del numeral 8.4.2 de la NTC-ISO 9001:2015.
40. Revisar porque las áreas organizacionales carguen en el aplicativo SIGAME las evidencias que soportan la ejecución de los indicadores del Plan de Acción.
41. Hacer seguimiento periódico al avance cualitativo y cuantitativo de la ejecución de los Indicadores versus planeación y en el evento de identificar desbordamiento en la ejecución, valorar variables que inciden en este resultado, toda vez que ello permitirá realizar ajustes oportunos y permitidos respecto del objetivo, fórmula y metas del indicador, consultando los procedimientos establecidos.
42. Al reportar la ejecución total de los indicadores se debe realizar acorde con el cumplimiento del objetivo del indicador y los respectivos soportes que lo evidencian, de tal forma que demuestren las condiciones predefinidas para que se cumpla el objetivo y meta del indicador y las evidencias que soportan la ejecución del indicador deben reflejar de manera clara y precisa el cumplimiento de la meta planeada del indicador.
43. Incluir en las evidencias que soportan la ejecución del Plan de Acción, el análisis de datos de ejecución, el análisis y establecimiento del impacto que produjeron los resultados de ejecución y cumplimiento de los indicadores frente a las metas y objetivos formulados en el Plan de Acción, toda vez que esta información es relevante para determinar el grado en que los objetivos se alcanzaron y permitirán evaluar, controlar y tomar las decisiones pertinentes.

8.10. INF.2023-014 AUDITORÍA DE GESTIÓN GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN - PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Observaciones:

100. Se establece que el Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía para el año 2022, fue aprobado mediante Acta del Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía, efectuada el 24 de enero de 2022, el cual describe, entre otros aspectos, las metas e indicadores formulados por el Grupo de Asuntos Legislativo con su ponderación, valor planeado y unidad de medida.
101. Se establece que la ejecución del Plan de Acción Anual del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información a 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, fue del **98.5%**, con un *Alto Nivel de ejecución* de acuerdo con la metodología establecida, lo cual es consistente con el análisis realizado por la OCI.

102. Se establece que el Plan de Acción Anual de Grupo de Asuntos Legislativo de la vigencia 2022, contiene once (11) indicadores para medir su gestión durante la vigencia. Del total de indicadores presentan un nivel de ejecución del 98.5% de acuerdo con el reporte de la OPGI y el área responsable.

103. En el Plan de Acción formulado por el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información, los indicadores son de producto, estratégico, y de efectividad, encaminados a medir el grado en que se logran los objetivos y metas del plan, es decir, que permitan medir, el cumplimiento y el desarrollo de atender y realizar seguimiento de los indicadores de la vigencia 2022.

Consideraciones:

44. El Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información tiene indicadores de efectividad, que le permitan medir y conocer el impacto eficiente de los requerimientos de los ciudadanos, de la industria y partes interesadas, para el desarrollo y fortalecimiento del sector minero y energético, para la toma de decisiones para ajustar o evitar las desviaciones. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Numeral 7.2 del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y en el numeral 1 del literal c) del numeral 8.4.2 de la NTC-ISO 9001:2015.

45. Hacer seguimiento periódico al avance cualitativo y cuantitativo de la ejecución de los Indicadores versus planeación y en el evento de identificar desbordamiento en la ejecución, valorar variables que inciden en este resultado, toda vez que ello permitirá realizar ajustes oportunos y permitidos respecto del objetivo, formula y metas del indicador, consultando los procedimientos establecidos.

8.11. INF.2023-015 AUDITORÍA DE GESTIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Observaciones:

104. Se establece que el Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía para el año 2022, fue aprobado mediante Acta del Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía, efectuada el 24 de enero de 2022, el cual describe, entre otros aspectos, las metas e indicadores formulados para la Oficina Asesora Jurídica - OAS, con su ponderación, valor planeado y unidad de medida.

105. Se establece que la ejecución del Plan de Acción Anual de la Oficina Asesora Jurídica, a 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, fue del **99,1%**, con un *Alto Nivel de ejecución* de acuerdo con la metodología establecida, lo cual es consistente con el análisis de las evidencias contenidas en el Portafolio de Evidencias.

106. Se establece que el Plan de Acción Anual de Oficina Asesora Jurídica, vigencia 2022, contiene diez (10) indicadores para medir su gestión durante la vigencia. Del total de indicadores ocho (8) presentan un nivel de ejecución del 100%, de acuerdo con lo programado para la vigencia 2022.
107. Se establece que el indicador (1) "*Proyectos Normativos, Regulatorios y Legislativos del Sector Minero Energético*" reporta cumplimiento por parte de la Oficina Asesora Jurídica - OAJ del 100% a diciembre de 2022. La OAJ suministra en el Portafolio de Evidencias el documento que respalda la gestión efectuada.
108. Se establece que el indicador (2) "*Se establece que el indicador (1) 'Resoluciones que resuelven solicitudes y recursos de reposición de aplazamiento de fecha de entrada en operación de proyectos sector eléctrico elaboradas'*" reporta cumplimiento por parte de la Oficina Asesora Jurídica - OAJ del 100% a diciembre de 2022. La OAJ suministra en el Portafolio de Evidencias el documento que respalda la gestión efectuada
109. Se establece que el indicador (3) "*Resoluciones Ejecutivas que declara de utilidad pública e interés social proyectos eléctricos y áreas necesarias para su construcción y protección elaboradas*" reporta cumplimiento por parte de la Oficina Asesora Jurídica - OAJ del 100% a diciembre de 2022. La OAJ suministra en el Portafolio de Evidencias el documento que respalda la gestión efectuada.
110. Se establece que el indicador (4) "*Conceptos sobre temas del sector minero-energético emitidos*" reporta cumplimiento por parte de la Oficina Asesora Jurídica - OAJ del 100% a diciembre de 2022, dado que reportó ejecución de un (1) producto de uno (1) programado. La OAJ suministra en el Portafolio de Evidencias el documento que respalda la gestión efectuada.
111. Se establece que el indicador (5) "*Actuaciones procesales y extraprocesales realizadas*" reporta cumplimiento por parte de la Oficina Asesora Jurídica - OAJ del 100% a diciembre de 2022, dado que reportó una meta de 540 y se realizaron 1089, es decir que la meta fue superada. La OAJ suministra en el Portafolio de Evidencias el documento que respalda la gestión efectuada.
112. Se establece que el indicador (6) "*Tasa de éxito procesal alcanzada*" reporta cumplimiento por parte de la Oficina Asesora Jurídica - OAJ del 92,30% a diciembre de 2022. La OAJ suministra en el Portafolio de Evidencias el documento que respalda la gestión efectuada.
113. Se establece que el indicador (7) "*Matriz para el seguimiento, verificación y ejecución de órdenes impartidas en fallos proferidos por los despachos judiciales*" reporta cumplimiento por parte de la Oficina Asesora Jurídica - OAJ del 100% a diciembre de 2022, dado que reportó ejecución de un (1) producto de uno (1) programado. La OAJ suministra en el Portafolio de Evidencias el documento que respalda la gestión efectuada.

114. Se establece que el indicador (8) "*Diseñar e implementar estrategia integral de colaboración armónica en coordinación con las entidades del sector Minero Energético*" reporta cumplimiento por parte de la Oficina Asesora Jurídica - OAJ del 100% a diciembre de 2022, dado que reportó ejecución de un (1) producto de uno (1) programado. La OAJ suministra en el Portafolio de Evidencias el documento que respalda la gestión efectuada.
115. Se establece que el indicador (9) "*Documentos metodológicos sobre litigio estratégico*" reporta cumplimiento por parte de la Oficina Asesora Jurídica - OAJ del 100% a diciembre de 2022, dado que reportó ejecución de cuatro (4) productos de cuatro (4) programados. La OAJ suministra en el Portafolio de Evidencias el documento que respalda la gestión efectuada.
116. Se establece que el indicador (10) "*Documentos de lineamientos técnico jurídicos en temas del sector minero energético*" reporta cumplimiento por parte de la Oficina Asesora Jurídica - OAJ del 100% a diciembre de 2022, dado que reportó ejecución de diez (10) productos de cuatro (10) programados. La OAJ suministra en el Portafolio de Evidencias el documento que respalda la gestión efectuada

Oportunidades de mejoramiento:

6. La Oficina Asesora Jurídica, debe considerar replantear para la próxima vigencia el indicador "Conceptos sobre temas del sector Minero-Energético emitidos" revisando la fórmula de medición con el fin de que el resultado del mismo no castigue la gestión, en el evento de no alcanzar a atender el concepto dentro del mismo mes o vigencia. Para este caso, puede categorizar los tiempos de atención o respuesta a las solicitudes de conceptos realizadas por las áreas organizaciones clasificando la complejidad de los temas.
7. Por cuanto en el aplicativo SIGAME, no se logra verificar el cargue de las evidencias que soportan la ejecución de los indicadores del Plan de Acción, se debe revisar el sistema dado que las áreas organizacionales a través de sus responsables, argumentan, en algunos casos, la imposibilidad ante el aplicativo.
8. Hacer seguimiento periódico al avance cualitativo y cuantitativo de la ejecución de los Indicadores versus planeación y en el evento de identificar cambios en la ejecución, valorar variables que inciden en este resultado, toda vez que ello permitirá realizar ajustes oportunos y permitidos respecto del objetivo, formula y metas del indicador, consultando los procedimientos establecidos.
9. No obstante que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional consideró no incluir en el diseño matriz Excel del plan de acción, la descripción de la fórmula del indicador, la Oficina debe considerar contar con la fórmula del indicador; cuando la unidad de medida sea porcentaje (%) tener en cuenta que se debe calcular por medio de una ecuación divisoria con un denominador y un numerador.

10. Incluir en las evidencias que soportan la ejecución del Plan de Acción, el análisis de datos de ejecución, el análisis y establecimiento del impacto que produjeron los resultados de ejecución y cumplimiento de los indicadores frente a las metas y objetivos formulados en el Plan de Acción, toda vez que esta información es relevante para determinar el grado en que los objetivos se alcanzaron y permitirán evaluar, controlar y tomar las decisiones pertinentes.

8.12. INF.2023-015 AUDITORÍA DE GESTIÓN OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES-PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Observaciones:

117. Se establece que el Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía para el año 2022, fue aprobado mediante Acta del Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía, efectuada el 24 de enero de 2022, el cual describe, entre otros aspectos, las metas e indicadores formulados para la Oficina Asuntos Ambientales y Sociales, con su ponderación, valor planeado y unidad de medida.
118. Se establece que la ejecución del Plan de Acción Anual de la *Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales OAAS*, a 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, fue del **99.6%**, con un nivel *Alto de ejecución* de acuerdo con la metodología establecida, lo cual es consistente con el análisis de las evidencias contenidas en el Portafolio de Evidencias. Se establece que el Plan de Acción Anual de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales -OAAS de la vigencia 2022, contiene treinta (30) indicadores para medir su gestión durante la vigencia. Del total de indicadores (29) presentan un nivel de ejecución del 100%.
119. Se establece que el indicador (1) "*Porcentaje de avance en la formulación de lineamientos técnicos en el marco del PIGCme para la reglamentación del sello de energía limpia*" reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
120. Se establece que el indicador (2) "*Porcentaje de avance de la formulación de lineamientos técnicos en el marco del PIGCCme, para los planes integrales de gestión del cambio climático empresariales*" reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
121. Se establece que el indicador (3) "*Implementación de la resolución de emisiones fugitivas (emisiones de manejo de gas natural) para la Industria de Hidrocarburos*"

reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OASS del 100% a diciembre de 2022, La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.

122. Se establece que el indicador (4) "*Número de instrumentos habilitantes para las tecnologías de uso, captura y almacenamiento de carbono (CCUS) del sector minero energético*" reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales – OAAS del 100% a diciembre de 2022, La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada
123. Se establece que el indicador (5) "*Implementación de hoja de ruta para la formulación de la propuesta técnica de insumos socioeconómicos y culturales y de lineamientos para el programa de sustitución en áreas de páramo priorizadas.*" reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022, La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada
124. Se establece que el indicador (6) "*Propuesta acto administrativo para adopción frente a lineamientos programa de sustitución.*" reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022, La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
125. Se establece que el indicador (7) "*Lineamiento social definidos para la transición energética del SME que oriente su proceso de apropiación.*" reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OASS del 100% a diciembre de 2022, La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
126. Se establece que el indicador (8) "*Numero de autoridades ambientales y regionales coordinando acciones con el sector minero energético*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales OAAS del 100% a diciembre de 2022, La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
127. Se establece que el indicador (9) "*Número de Instancias de coordinación sectorial para la gestión ambiental y territorial articuladas según territorios priorizados.*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales – OAAS del 100% a diciembre de 2022, La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
128. Se establece que el indicador (10) "*Porcentaje de avance en el seguimiento a instancias de coordinación de las acciones priorizadas en la Agenda Estratégica Intersectorial MME-MADS.*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OASS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo

rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.

129. Se establece que el indicador (11) "*Porcentaje del avance de ejecución del proyecto de soluciones basadas en la naturaleza.*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
130. Se establece que el indicador (12) "*Porcentaje de avance frente a la elaboración de lineamientos para la inclusión de la gestión del riesgo tecnológico del SME en el ordenamiento territorial.*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
131. Se establece que el indicador (13) "*Sesiones desarrolladas de la Mesa Territorial de Diálogo y Seguimiento de los PPII en Puerto Wilches (Santander), que permita la articulación de actores en el territorio y la generación de confianza*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022, La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
132. Se establece que el indicador (14) "*Porcentaje de avance frente a la ejecución del segundo dialogo territorial de los PPII en puerto Wilches en la etapa concomitante de los PPII*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales – OAAS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
133. Se establece que el indicador (15) "*Porcentaje de avance en el diseño conceptual de un observatorio para el seguimiento de la EDRT Fase I*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
134. Se establece que el indicador (16) "*Piloto de implementación de un modelo de información geográfica de la EDRT en territorio priorizado*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre

de 2022, La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.

135. Se establece que el indicador (17) "*Porcentaje de avance en la implementación de la estrategia de apropiación social para el PIGCCme 2050 en la vigencia 2022*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
136. Se establece que el indicador (18) "*Porcentaje de avance en el desarrollo y validación de la guía metodológica para empresas sobre análisis y evaluación del riesgo en coherencia con el Decreto 2157/17*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
137. Se establece que el indicador (19) "*Porcentaje de avance en el Diseño e implementación de la Estrategia de promoción de la Gobernanza de la GRD al interior para el sector minero energético ejecutada*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales – OAAS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada
138. Se establece que el indicador (20) "*Porcentaje de avance en el diseño, monitoreo y seguimiento a la implementación de actividades priorizadas en la estrategia para la gestión de los asuntos de género al interior del Ministerio de Minas y Energía*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 94% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
139. Se establece que el indicador (21) "*Número de espacios de intercambio con actores del orden subnacional [entidades territoriales, comunidad, organizaciones de la sociedad civil]*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada
140. Se establece que el indicador (22) "*Porcentaje de avance en el seguimiento a la implementación de la estrategia de transversalización del enfoque de derechos humanos del nivel institucional y a nivel sectorial.*", reporta cumplimiento por parte de

la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales – OAAS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.

141. Se establece que el indicador (23) *"Porcentaje de avance en el desarrollo del plan de acción 2022 para el seguimiento y monitoreo de la implementación de la política sectorial en DDHH con las entidades adscritas en clave de su actualización."*, reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
142. Se establece que el indicador (24) *"Porcentaje de avance en la actualización e implementación de la estrategia para el fortalecimiento de la Debida diligencia en DDHH para empresas del sector minero energético."*, reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales – OAAS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
143. Se establece que el indicador (25) *"Porcentaje de implementación de las actividades del programa de apropiación social de conocimiento del MME "*, reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
144. Se establece que el indicador (26) *"Porcentaje de avance en la construcción de la caja de herramientas que permita facilitar el acceso de la Gestión del conocimiento socio ambiental del sector"*, reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales – OAAS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
145. Se establece que el indicador (27) *"Ejecución de acciones en el marco de Experiencias Significativas en Gestión Ambiental y Social del Sector Minero Energético"*, reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
146. Se establece que el indicador (28) *"Porcentaje de avance en la Ejecución de acciones con empresas y gremios para la implementación de los Lineamientos de equidad de género en el sector minero energético"*, reporta cumplimiento por parte de la Oficina de

Asuntos Ambientales y Sociales – OAAS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.

147. Se establece que el indicador (29) "*Porcentaje de avance en la integración del enfoque de derechos humanos en la EDRT*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
148. Se establece que el indicador (30) "*Sumatoria del número de planes de trabajo territorializados con seguimiento en la vigencia 2022 y validación de inclusión de enfoque de derechos humanos y género.*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
149. Tener en cuenta los resultados de la Evaluación de Gestión realizado por la OCI en las diferentes áreas para que sirva como referente al momento de definir criterios para la concertación de los compromisos para la vigencia 2023.

Oportunidad de Mejoramiento:

11. Se reitera a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI debe considerar establecer como política en la planeación y formulación del PAA del Ministerio de Minas y Energía, la no inclusión de indicadores cuya ejecución dependa de terceros o de las entidades adscritas o vinculadas a la entidad, dado que puede ser causa de materialización de riesgo por incumplimiento parcial o total del indicador, dando información incompleta de la verdadera gestión del área organizacional.
12. Los indicadores cuya gestión y ejecución estén a cargo de entidades externas, adscritas o vinculadas del Ministerio de Minas y Energía, deben registrarse en la herramienta de planeación denominada el Plan Sectorial.

Consideraciones:

46. La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe considerar en el diseño matriz Excel del plan de acción, la descripción de la fórmula del indicador, asociada a la unidad de medida del Nombre Producto (Para OCI Indicador), por cuanto la medición de algunos indicadores se debe calcular por medio de una ecuación divisoria con un denominador y un numerador, con el fin de establecer fácilmente su cumplimiento en los seguimientos trimestrales.
47. La Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, debe considerar formular no solo indicadores de eficacia sino indicadores de efectividad, que le permitan medir y conocer el impacto

potencial del desarrollo de los procesos, políticas, planes, programas, proyectos y/o servicios suministrados a sus grupos de valor, contando con información valiosa para la toma de decisiones para ajustar o evitar las desviaciones. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Numeral 7.2 del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y en el numeral 1 del literal c) del numeral 8.4.2 de la NTC-ISO 9001:2015.

48. Se sugiere que la OASS con la asesoría de la OPGI rediseñar los indicadores: (3) "Implementación de la resolución de emisiones fugitivas (emisiones de manejo de gas natural) para la Industria de Hidrocarburos", (6) "Implementación de hoja de ruta para la formulación de la propuesta técnica de insumos socioeconómicos y culturales y de lineamientos para el programa de sustitución en áreas de páramo priorizadas" para la vigencia 2023, teniendo en cuenta que las gestiones descritas en los avances para la vigencia 2022, al parecer no corresponden a una implementación sino a una formulación.
49. La Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, debe considerar el rediseño de los indicadores a que haya lugar con denominación "Avance", de tal forma que el verbo rector logre evidenciar el desarrollo y ejecución de cada uno de los indicadores obteniendo un producto definitivo. Lo anterior con el fin de lograr un resultado específico, producto de una acción puntual, que permita un seguimiento objetivo en avance y medición.
50. Por cuanto en el aplicativo SIGAME, no se logra verificar el cargue de las evidencias que soportan la ejecución de los indicadores del Plan de Acción, se debe revisar el sistema dado que las áreas organizacionales a través de sus responsables, argumentan, en algunos casos, la imposibilidad ante el aplicativo porque el proceso no lo permite.
51. Hacer seguimiento periódico al avance cualitativo y cuantitativo de la ejecución de los Indicadores versus planeación y en el evento de identificar cambios en la ejecución, valorar variables que inciden en este resultado, toda vez que ello permitirá realizar ajustes oportunos y permitidos respecto del objetivo, fórmula y metas del indicador, consultando los procedimientos establecidos.
52. Al reportar la ejecución total de los indicadores se debe realizar acorde con el cumplimiento del objetivo del indicador y los respectivos soportes que lo evidencian, de tal forma que demuestren las condiciones predefinidas para que se cumpla el objetivo y meta del indicador y las evidencias que soportan la ejecución del indicador deben reflejar de manera clara y precisa el cumplimiento de la meta planeada del indicador.
53. No obstante que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional consideró no incluir en el diseño matriz Excel del plan de acción, la descripción de la fórmula del indicador la Oficina debe considerar contar con la fórmula del indicador, cuando la unidad de medida sea porcentaje (%) tener en cuenta que se debe calcular por medio de una ecuación divisoria con un denominador y un numerador.
54. Incluir en las evidencias que soportan la ejecución del Plan de Acción, el análisis de datos de ejecución, el análisis y establecimiento del impacto que produjeron los resultados de

ejecución y cumplimiento de los indicadores frente a las metas y objetivos formulados en el Plan de Acción, toda vez que esta información es relevante para determinar el grado en que los objetivos se alcanzaron y permitirán evaluar, controlar tomar las decisiones pertinentes.

8.13. INF.2023-016-AUDITORÍA DE GESTIÓN OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Observaciones:

150. Se establece que el Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía para el año 2022, fue aprobado mediante Acta del Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía, efectuada el 24 de enero de 2022, el cual describe, entre otros aspectos, las metas e indicadores formulados para la Oficina Asuntos Ambientales y Sociales, con su ponderación, valor planeado y unidad de medida.
151. Se establece que la ejecución del Plan de Acción Anual de la *Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales OAAS*, a 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, fue del **99.6%**, con un nivel *Alto de ejecución* de acuerdo con la metodología establecida, lo cual es consistente con el análisis de las evidencias contenidas en el Portafolio de Evidencias. Se establece que el Plan de Acción Anual de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales -OAAS de la vigencia 2022, contiene treinta (30) indicadores para medir su gestión durante la vigencia. Del total de indicadores (29) presentan un nivel de ejecución del 100%.
152. Se establece que el indicador (1) "*Porcentaje de avance en la formulación de lineamientos técnicos en el marco del PIGC me para la reglamentación del sello de energía limpia*" reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OASS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
153. Se establece que el indicador (2) "*Porcentaje de avance de la formulación de lineamientos técnicos en el marco del PIGCCme, para los planes integrales de gestión del cambio climático empresariales*" reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
154. Se establece que el indicador (3) "*Implementación de la resolución de emisiones fugitivas (emisiones de manejo de gas natural) para la Industria de Hidrocarburos*" reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OASS

del 100% a diciembre de 2022, La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.

155. Se establece que el indicador (4) " *Número de instrumentos habilitantes para las tecnologías de uso, captura y almacenamiento de carbono (CCUS) del sector minero energético*" reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales – OAAS del 100% a diciembre de 2022, La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada
156. Se establece que el indicador (5) " *Implementación de hoja de ruta para la formulación de la propuesta técnica de insumos socioeconómicos y culturales y de lineamientos para el programa de sustitución en áreas de páramo priorizadas.*" reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022, La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada
157. Se establece que el indicador (6) " *Propuesta acto administrativo para adopción frente a lineamientos programa de sustitución.*" reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022, La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
158. Se establece que el indicador (7) " *Lineamiento social definidos para la transición energética del SME que oriente su proceso de apropiación.*" reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OASS del 100% a diciembre de 2022, La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
159. Se establece que el indicador (8) " *Numero de autoridades ambientales y regionales coordinando acciones con el sector minero energético*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales OAAS del 100% a diciembre de 2022, La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
160. Se establece que el indicador (9) " *Número de Instancias de coordinación sectorial para la gestión ambiental y territorial articuladas según territorios priorizados.*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales – OASS del 100% a diciembre de 2022, La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
161. Se establece que el indicador (10) " *Porcentaje de avance en el seguimiento a instancias de coordinación de las acciones priorizadas en la Agenda Estratégica Intersectorial MME-MADS.*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OASS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría

cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.

162. Se establece que el indicador (11) "*Porcentaje del avance de ejecución del proyecto de soluciones basadas en la naturaleza.*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
163. Se establece que el indicador (12) "*Porcentaje de avance frente a la elaboración de lineamientos para la inclusión de la gestión del riesgo tecnológico del SME en el ordenamiento territorial.*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
164. Se establece que el indicador (13) "*Sesiones desarrolladas de la Mesa Territorial de Diálogo y Seguimiento de los PPII en Puerto Wilches (Santander), que permita la articulación de actores en el territorio y la generación de confianza*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022, La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
165. Se establece que el indicador (14) "*Porcentaje de avance frente a la ejecución del segundo diálogo territorial de los PPII en puerto Wilches en la etapa concomitante de los PPII*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales – OAAS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
166. Se establece que el indicador (15) "*Porcentaje de avance en el diseño conceptual de un observatorio para el seguimiento de la EDRT Fase I*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
167. Se establece que el indicador (16) "*Piloto de implementación de un modelo de información geográfica de la EDRT en territorio priorizado*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022, La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.

168. Se establece que el indicador (17) *"Porcentaje de avance en la implementación de la estrategia de apropiación social para el PIGCCme 2050 en la vigencia 2022"*, reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
169. Se establece que el indicador (18) *"Porcentaje de avance en el desarrollo y validación de la guía metodológica para empresas sobre análisis y evaluación del riesgo en coherencia con el Decreto 2157/17"*, reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
170. Se establece que el indicador (19) *" Porcentaje de avance en el Diseño e implementación de la Estrategia de promoción de la Gobernanza de la GRD al interior para el sector minero energético ejecutada"*, reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales – OAAS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada
171. Se establece que el indicador (20) *"Porcentaje de avance en el diseño, monitoreo y seguimiento a la implementación de actividades priorizadas en la estrategia para la gestión de los asuntos de género al interior del Ministerio de Minas y Energía"*, reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 94% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
172. Se establece que el indicador (21) *"Número de espacios de intercambio con actores del orden subnacional [entidades territoriales, comunidad, organizaciones de la sociedad civil]"*, reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada
173. Se establece que el indicador (22) *"Porcentaje de avance en el seguimiento a la implementación de la estrategia de transversalización del enfoque de derechos humanos del nivel institucional y a nivel sectorial."*, reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales – OAAS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier

acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.

174. Se establece que el indicador (23) *“Porcentaje de avance en el desarrollo del plan de acción 2022 para el seguimiento y monitoreo de la implementación de la política sectorial en DDHH con las entidades adscritas en clave de su actualización.”*, reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
175. Se establece que el indicador (24) *“Porcentaje de avance en la actualización e implementación de la estrategia para el fortalecimiento de la Debida diligencia en DDHH para empresas del sector minero energético.”*, reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales – OASS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
176. Se establece que el indicador (25) *“Porcentaje de implementación de las actividades del programa de apropiación social de conocimiento del MME ”*, reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
177. Se establece que el indicador (26) *“Porcentaje de avance en la construcción de la caja de herramientas que permita facilitar el acceso de la Gestión del conocimiento socio ambiental del sector”*, reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales – OASS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
178. Se establece que el indicador (27) *“Ejecución de acciones en el marco de Experiencias Significativas en Gestión Ambiental y Social del Sector Minero Energético”*, reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OASS del 100% a diciembre de 2022. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
179. Se establece que el indicador (28) *“Porcentaje de avance en la Ejecución de acciones con empresas y gremios para la implementación de los Lineamientos de equidad de género en el sector minero energético”*, reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales – OAAS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría

cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.

180. Se establece que el indicador (29) "*Porcentaje de avance en la integración del enfoque de derechos humanos en la EDRT*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022. Así mismo, el verbo rector del indicador de "Avance" es ambiguo, por cuanto cualquier acción denotaría cumplimiento de este, siendo subjetiva su medición. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
181. Se establece que el indicador (30) "*Sumatoria del número de planes de trabajo territorializados con seguimiento en la vigencia 2022 y validación de inclusión de enfoque de derechos humanos y género.*", reporta cumplimiento por parte de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - OAAS del 100% a diciembre de 2022. La OAAS no suministra en el Portafolio de Evidencias, documento que respalde la gestión efectuada.
182. Tener en cuenta los resultados de la Evaluación de Gestión realizado por la OCI en las diferentes áreas para que sirva como referente al momento de definir criterios para la concertación de los compromisos para la vigencia 2023.

Consideraciones:

55. Se sugiere que la OASS con la asesoría de la OPGI rediseñar los indicadores: (3) "Implementación de la resolución de emisiones fugitivas (emisiones de manejo de gas natural) para la Industria de Hidrocarburos", (6) "Implementación de hoja de ruta para la formulación de la propuesta técnica de insumos socioeconómicos y culturales y de lineamientos para el programa de sustitución en áreas de páramo priorizadas" para la vigencia 2023, teniendo en cuenta que las gestiones descritas en los avances para la vigencia 2022, al parecer no corresponden a una implementación sino a una formulación.
56. La Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, debe considerar el rediseño de los indicadores a que haya lugar con denominación "Avance", de tal forma que el verbo rector logre evidenciar el desarrollo y ejecución de cada uno de los indicadores obteniendo un producto definitivo. Lo anterior con el fin de lograr un resultado específico, producto de una acción puntual, que permita un seguimiento objetivo en avance y medición.
57. Por cuanto en el aplicativo SIGAME, no se logra verificar el cargue de las evidencias que soportan la ejecución de los indicadores del Plan de Acción, se debe revisar el sistema dado que las áreas organizacionales a través de sus responsables, argumentan, en algunos casos, la imposibilidad ante el aplicativo porque el proceso no lo permite.
58. Hacer seguimiento periódico al avance cualitativo y cuantitativo de la ejecución de los Indicadores versus planeación y en el evento de identificar cambios en la ejecución, valorar variables que inciden en este resultado, toda vez que ello permitirá realizar ajustes

oportunos y permitidos respecto del objetivo, formula y metas del indicador, consultando los procedimientos establecidos.

59. Al reportar la ejecución total de los indicadores se debe realizar acorde con el cumplimiento del objetivo del indicador y los respectivos soportes que lo evidencian, de tal forma que demuestren las condiciones predefinidas para que se cumpla el objetivo y meta del indicador y las evidencias que soportan la ejecución del indicador deben reflejar de manera clara y precisa el cumplimiento de la meta planeada del indicador.
60. No obstante que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional consideró no incluir en el diseño matriz Excel del plan de acción, la descripción de la fórmula del indicador la Oficina debe considerar contar con la fórmula del indicador, cuando la unidad de medida sea porcentaje (%) tener en cuenta que se debe calcular por medio de una ecuación divisoria con un denominador y un numerador.
61. Incluir en las evidencias que soportan la ejecución del Plan de Acción, el análisis de datos de ejecución, el análisis y establecimiento del impacto que produjeron los resultados de ejecución y cumplimiento de los indicadores frente a las metas y objetivos formulados en el Plan de Acción, toda vez que esta información es relevante para determinar el grado en que los objetivos se alcanzaron y permitirán evaluar, controlar tomar las decisiones pertinentes.

8.14. INF.2023-017.AUDITORÍA DE GESTIÓN VICEMINISTERIO DE MINAS CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Observaciones:

183. Se establece que el Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía para el año 2022, fue aprobado mediante Acta del Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía, efectuada el 24 de enero de 2022, el cual describe, entre otros aspectos, las metas e indicadores formulados para el Viceministerio de Minas, con su ponderación, valor planeado y unidad de medida.
184. Se establece que la ejecución del Plan de Acción Anual del Viceministerio de Minas, a 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, fue del 100%, con un Mediano Nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida, lo cual es consistente con el análisis de las evidencias contenidas en el Portafolio de Evidencias.
185. Tener en cuenta los resultados de la Evaluación de Gestión por áreas de la vigencia 2022, para que se tenga como uno de los criterios para la concertación de los compromisos de la vigencia 2023.

Consideraciones

38. La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe considerar en el diseño matriz Excel del plan de acción, la descripción de la fórmula del indicador, asociada a la unidad de medida del Nombre Producto (Para OCI Indicador), por cuanto la medición de algunos indicadores se debe calcular por medio de una ecuación divisoria con un denominador y un numerador, con el fin de establecer fácilmente su cumplimiento en los seguimientos trimestrales.
39. Revisar porque las áreas organizacionales no están cargando en el aplicativo SIGAME, por cuanto no se evidencia el cargue de evidencias que soportan la ejecución de indicadores del Plan de Acción y los responsables en algunos casos argumentan que no es posible o no se permite el proceso.
40. Al reportar la ejecución total de los indicadores se debe realizar acorde con el cumplimiento del objetivo del indicador y los respectivos soportes que lo evidencian, de tal forma que demuestren las condiciones predefinidas para que se cumpla el objetivo y meta del indicador y las evidencias que soportan la ejecución del indicador deben reflejar de manera clara y precisa el cumplimiento de la meta planeada del indicador.
41. Incluir en las evidencias que soportan la ejecución del Plan de Acción, el análisis de datos de ejecución, el análisis y establecimiento del impacto que produjeron los resultados de ejecución y cumplimiento de los indicadores frente a las metas y objetivos formulados en el Plan de Acción, toda vez que esta información es relevante para determinar el grado en que los objetivos se alcanzaron y permitirán evaluar, controlar tomar las decisiones pertinentes.

8.15. INF.2023-019 AUDITORÍA DE GESTIÓN GRUPO DE COMUNICACIONES Y PRENSA CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Observaciones:

186. Se establece que el Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía para el año 2022, fue aprobado mediante Acta del Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía, efectuada el 24 de enero de 2022, el cual describe, entre otros aspectos, las metas e indicadores formulados para Grupo de Comunicaciones y Prensa con su ponderación, valor planeado y unidad de medida.
187. Se establece que la ejecución del Plan de Acción Anual del *Grupo de Comunicaciones y Prensa*, a 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, fue del **79.7%**, con un *Bajo Nivel de ejecución* de acuerdo con la metodología establecida, lo cual es consistente con el análisis de las evidencias contenidas en el Portafolio de Evidencias.
188. Se establece que el Plan de Acción Anual del *Grupo de Comunicaciones y Prensa*, de la vigencia 2022, contiene once (11) indicadores para medir su gestión durante la

vigencia. Del total, dos (2) presentan un nivel de ejecución del 100%, uno (1) de 77% y dos (2) indicadores presentan ejecución cero (0) estos son: 1. *Incremento de Interacciones en las publicaciones difundidas a través de los canales propios de comunicación del Ministerio frente a 2021* y 2. *Crecimiento del número de seguidores en las redes sociales del Ministerio respecto al año anterior frente a 2021*.

189. Se establece que dos (2) indicadores del Plan de Acción Anual del Grupo de Comunicaciones y Prensa, vigencia 2022, 1. *Incremento de Interacciones en las publicaciones difundidas a través de los canales propios de comunicación del Ministerio frente a 2021* y 2. *Crecimiento del número de seguidores en las redes sociales del Ministerio respecto al año anterior frente a 2021*. El Grupo manifiesta que no alcanzó a incluir el SGC el reporte, lo cual causa la materialización de riesgo por incumplimiento total del indicador.
190. Del total de indicadores que cumplieron con la meta planeada, seis (6) indicadores, de acuerdo con lo reportado y las evidencias presentadas muestran un desbordamiento en la ejecución de la meta planeada.
191. En el aplicativo SIGAME no se evidencia el cargue de evidencias que soportan la ejecución de la totalidad de indicadores del Plan de Acción del Grupo de Comunicaciones y Prensa.
192. Tener en cuenta los resultados de la Evaluación de Gestión por áreas de la vigencia 2022, para que se tenga como uno de los criterios para la concertación de los compromisos de la vigencia 2023.

Consideraciones:

42. La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe considerar en el diseño matriz Excel del plan de acción, la descripción de la fórmula del indicador, asociada a la unidad de medida del Nombre Producto (Para OCI Indicador), por cuanto la medición de algunos indicadores se debe calcular por medio de una ecuación divisoria con un denominador y un numerador, con el fin de establecer fácilmente su cumplimiento en los seguimientos trimestrales.
43. Revisar porque las áreas organizacionales no están cargando en el aplicativo SIGAME, por cuanto no se evidencia el cargue de evidencias que soportan la ejecución de indicadores del Plan de Acción y los responsables en algunos casos argumentan que no es posible o no se permite el proceso.
44. Para los dos (2) indicadores con cero (0) ejecución revisar y analizar las causas que ocasionaron la no ejecución de la meta del indicador, lo anterior con el fin de aplicar los ajustes respectivos en la formulación de la vigencia 2023.

45. Hacer seguimiento periódico al avance cualitativo y cuantitativo de la ejecución de los Indicadores versus planeación y en el evento de identificar desbordamiento en la ejecución, valorar variables que inciden en este resultado, toda vez que ello permitirá realizar ajustes oportunos y permitidos respecto del objetivo, formula y metas del indicador, consultando los procedimientos establecidos.
46. Al reportar la ejecución total de los indicadores se debe realizar acorde con el cumplimiento del objetivo del indicador y los respectivos soportes que lo evidencian, de tal forma que demuestren las condiciones predefinidas para que se cumpla el objetivo y meta del indicador y las evidencias que soportan la ejecución del indicador deben reflejar de manera clara y precisa el cumplimiento de la meta planeada del indicador.
47. No obstante que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional consideró no incluir en el diseño matriz Excel del plan de acción, la descripción de la fórmula del indicador el Grupo debe considerar contar con la fórmula del indicador, cuando la unidad de medida sea porcentaje (%) tener en cuenta que se debe calcular por medio de una ecuación divisoria con un denominador y un numerador.
48. Incluir en las evidencias que soportan la ejecución del Plan de Acción, el análisis de datos de ejecución, el análisis y establecimiento del impacto que produjeron los resultados de ejecución y cumplimiento de los indicadores frente a las metas y objetivos formulados en el Plan de Acción, toda vez que esta información es relevante para determinar el grado en que los objetivos se alcanzaron y permitirán evaluar, controlar tomar las decisiones pertinentes.

8.16. INF.2023-021 AUDITORÍA DE GESTIÓN DIRECCIÓN HIDROCARBUROS CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Observaciones:

193. Se establece que el Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía para el año 2022, fue aprobado mediante Acta del Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía, efectuada el 24 de enero de 2022, el cual describe, entre otros aspectos, las metas e indicadores formulados para la Dirección de Hidrocarburos - DH, con su ponderación, valor planeado y unidad de medida.
194. Se establece que la ejecución del Plan de Acción Anual de la *Dirección de Hidrocarburos - DH*, a 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, fue del **58.7%**, con un *Bajo Nivel de ejecución* de acuerdo con la metodología establecida, lo cual es consistente con el análisis de las evidencias contenidas en el Portafolio de Evidencias.
195. Se establece que el Plan de Acción Anual de la Dirección de Hidrocarburos - DH, de la vigencia 2022, contiene cincuenta y dos (52) indicadores para medir su gestión durante

la vigencia. Del total de indicadores treinta (30) presentan un nivel de ejecución del 100%, veinte (20) indicadores presentan ejecución cero (0), *uno (1)* presentan un nivel de ejecución del 50%, *uno (1)* presentan un nivel de ejecución del 75% y *uno (1)* presenta un nivel de ejecución del 38%.

196. En el aplicativo SIGAME no se evidencia el cargue de evidencias que soportan la ejecución de la totalidad de indicadores del Plan de Acción de la Dirección de Hidrocarburos.
197. Tener en cuenta los resultados de la Evaluación de Gestión por áreas de la vigencia 2022, para que se tenga como uno de los criterios para la concertación de los compromisos de la vigencia 2023.

Consideraciones:

49. La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe considerar en el diseño matriz Excel del plan de acción, la descripción de la fórmula del indicador, asociada a la unidad de medida del Nombre Producto (Para OCI Indicador), por cuanto la medición de algunos indicadores se debe calcular por medio de una ecuación divisoria con un denominador y un numerador, con el fin de establecer fácilmente su cumplimiento en los seguimientos trimestrales.
50. La Dirección de Hidrocarburos debe considerar formular no solo indicadores de eficacia sino indicadores de efectividad, que le permitan medir y conocer el impacto potencial del desarrollo de los procesos, políticas, planes, programas, proyectos y/o servicios suministrados a sus grupos de valor, contando con información valiosa para la toma de decisiones para ajustar o evitar las desviaciones. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Numeral 7.2 del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y en el numeral 1 del literal c) del numeral 8.4.2 de la NTC-ISO 9001:2015.
51. Revisar porque las áreas organizacionales no están cargando en el aplicativo SIGAME, por cuanto no se evidencia el cargue de evidencias que soportan la ejecución de indicadores del Plan de Acción y los responsables en algunos casos argumentan que no es posible o no se permite el proceso.
52. Para los veinte (20) indicadores con cero (0) ejecución revisar y analizar las causas que ocasionaron la no ejecución de la meta del indicador, lo anterior con el fin de aplicar los ajustes respectivos en la formulación de la vigencia 2023.
53. Hacer seguimiento periódico al avance cualitativo y cuantitativo de la ejecución de los Indicadores versus planeación y en el evento de identificar desbordamiento en la ejecución, valorar variables que inciden en este resultado, toda vez que ello permitirá realizar ajustes oportunos y permitidos respecto del objetivo, formula y metas del indicador, consultando los procedimientos establecidos.

54. Al reportar la ejecución total de los indicadores se debe realizar acorde con el cumplimiento del objetivo del indicador y los respectivos soportes que lo evidencian, de tal forma que demuestren las condiciones predefinidas para que se cumpla el objetivo y meta del indicador y las evidencias que soportan la ejecución del indicador deben reflejar de manera clara y precisa el cumplimiento de la meta planeada del indicador.
55. No obstante que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional consideró no incluir en el diseño matriz Excel del plan de acción, la descripción de la fórmula del indicador la Dirección debe considerar contar con la fórmula del indicador, cuando la unidad de medida sea porcentaje (%) tener en cuenta que se debe calcular por medio de una ecuación divisoria con un denominador y un numerador.
56. Incluir en las evidencias que soportan la ejecución del Plan de Acción, el análisis de datos de ejecución, el análisis y establecimiento del impacto que produjeron los resultados de ejecución y cumplimiento de los indicadores frente a las metas y objetivos formulados en el Plan de Acción, toda vez que esta información es relevante para determinar el grado en que los objetivos se alcanzaron y permitirán evaluar, controlar tomar las decisiones pertinentes.

8.17. INF.2023-022 AUDITORÍA DE GESTIÓN OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Observaciones:

198. Se establece que el Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía para el año 2022, fue aprobado mediante Acta del Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía, efectuada el 24 de enero de 2022, el cual describe, entre otros aspectos, las metas e indicadores formulados para la Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI, con su ponderación, valor planeado y unidad de medida.
199. Se establece que la ejecución del Plan de Acción Anual de la *Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI*, a 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, fue del **94%**, con un *alto Nivel de ejecución* de acuerdo con la metodología establecida, lo cual es consistente con el análisis de las evidencias contenidas en el Portafolio de Evidencias.
200. Se establece que el Plan de Acción Anual de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI, de la vigencia 2022, contiene dieciocho (18) indicadores para medir su gestión durante la vigencia. Del total de indicadores diecisiete (17) presentan un nivel de ejecución del 100% y un (1) indicador presenta ejecución cero (0) este es: Sendas intervenidas en el ministerio.
201. Del total de indicadores que cumplieron con la meta planeada, tres (3) indicadores: 1. *Número de Nuevos Mineros en la legalidad Minera*, 2. *Número de procesos*

acompañados en el tránsito a la legalidad y 3. Mineros beneficiados por el portafolio integrado de servicios para el fomento minero en 8 departamentos, de acuerdo con lo reportado y las evidencias presentadas muestran un desbordamiento en la ejecución de la meta planeada.

202. En el detalle de ejecución del indicador *Número de procesos acompañados en el tránsito a la legalidad* a diciembre 31 de 2022, se registra un acumulado de 12.702 mineros acompañados en el tránsito a la legalidad. No se registra el número de procesos acompañados respecto de la meta planeada de 6.000 procesos acompañados en el tránsito de la legalidad.
203. Las evidencias que soportan la ejecución y el detalle de avance del indicador *Proyectos presentados a través de la convocatoria de incentivo a la producción* evaluados, no reflejan de manera clara y precisa el cumplimiento de la meta planeada en términos de la unidad de medida para el caso es Porcentaje (%). Lo anterior teniendo en cuenta que no hay un referente del número planeado de proyectos presentados y evaluados a través de convocatorias de incentivo de producción, de tal forma que permitan determinar que se presentó y evaluó el 100%.
204. Tener en cuenta los resultados de la Evaluación de Gestión por áreas de la vigencia 2022, para que se tenga como uno de los criterios para la concertación de los compromisos de la vigencia 2023.

Consideraciones:

57. La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe considerar en el diseño matriz Excel del plan de acción, la descripción de la fórmula del indicador, asociada a la unidad de medida del Nombre Producto (Para OCI Indicador), por cuanto la medición de algunos indicadores se debe calcular por medio de una ecuación divisoria con un denominador y un numerador, con el fin de establecer fácilmente su cumplimiento en los seguimientos trimestrales.
58. Para el indicador con cero (0) ejecución revisar y analizar las causas que ocasionaron la no ejecución de la meta del indicador, lo anterior con el fin de aplicar los ajustes respectivos en la formulación de la vigencia 2023.
59. Hacer seguimiento periódico al avance cualitativo y cuantitativo de la ejecución de los Indicadores versus planeación y en el evento de identificar desbordamiento en la ejecución, valorar variables que inciden en este resultado, toda vez que ello permitirá realizar ajustes oportunos y permitidos respecto del objetivo, fórmula y metas del indicador, consultando los procedimientos establecidos.
60. Al reportar la ejecución total de los indicadores se debe realizar acorde con el cumplimiento del objetivo del indicador y los respectivos soportes que lo evidencian, de tal forma que demuestren las condiciones predefinidas para que se cumpla el objetivo

y meta del indicador y las evidencias que soportan la ejecución del indicador deben reflejar de manera clara y precisa el cumplimiento de la meta planeada del indicador.

61. Incluir en las evidencias que soportan la ejecución del Plan de Acción, el análisis de datos de ejecución, el análisis y establecimiento del impacto que produjeron los resultados de ejecución y cumplimiento de los indicadores frente a las metas y objetivos formulados en el Plan de Acción, toda vez que esta información es relevante para determinar el grado en que los objetivos se alcanzaron y permitirán evaluar, controlar tomar las decisiones pertinentes.

8.18. INF.2023-024 AUDITORÍA DE GESTIÓN DIRECCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Observaciones:

205. Se establece que el Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía para el año 2022, fue aprobado mediante Acta del Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía, efectuada el 24 de enero de 2022, el cual describe, entre otros aspectos, las metas e indicadores formulados para el Viceministerio de Minas, con su ponderación, valor planeado y unidad de medida.
206. Se establece que la ejecución del Plan de Acción Anual del Viceministerio de Minas, a 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, fue del 100%, con un Mediano Nivel de ejecución de acuerdo con la metodología establecida, lo cual es consistente con el análisis de las evidencias contenidas en el Portafolio de Evidencias.
207. Tener en cuenta los resultados de la Evaluación de Gestión por áreas de la vigencia 2022, para que se tenga como uno de los criterios para la concertación de los compromisos de la vigencia 2023.

Consideraciones:

62. La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe considerar en el diseño matriz Excel del plan de acción, la descripción de la fórmula del indicador, asociada a la unidad de medida del Nombre Producto (Para OCI Indicador), por cuanto la medición de algunos indicadores se debe calcular por medio de una ecuación divisoria con un denominador y un numerador, con el fin de establecer fácilmente su cumplimiento en los seguimientos trimestrales.
63. Revisar porque las áreas organizacionales no están cargando en el aplicativo SIGAME, por cuanto no se evidencia el cargue de evidencias que soportan la ejecución de indicadores del Plan de Acción y los responsables en algunos casos argumentan que no es posible o no se permite el proceso.

64. Al reportar la ejecución total de los indicadores se debe realizar acorde con el cumplimiento del objetivo del indicador y los respectivos soportes que lo evidencian, de tal forma que demuestren las condiciones predefinidas para que se cumpla el objetivo y meta del indicador y las evidencias que soportan la ejecución del indicador deben reflejar de manera clara y precisa el cumplimiento de la meta planeada del indicador.

65. Incluir en las evidencias que soportan la ejecución del Plan de Acción, el análisis de datos de ejecución, el análisis y establecimiento del impacto que produjeron los resultados de ejecución y cumplimiento de los indicadores frente a las metas y objetivos formulados en el Plan de Acción, toda vez que esta información es relevante para determinar el grado en que los objetivos se alcanzaron y permitirán evaluar, controlar tomar las decisiones pertinentes.

Oportunidades de Mejoramiento:

13. La Dirección de Energía Eléctrica de acuerdo a lo formulado en el indicador “Hoja de ruta de estrategia de legalidad formulada” debe realizar las acciones pertinentes y revisar cuales fueron las causas del no cumplimiento de dicho indicador con el fin de subsanar lo verificado por la OCI

14. La Dirección de Energía Eléctrica de acuerdo a lo formulado en el indicador “Desarrollo de módulos de SISEG” debe realizar las acciones pertinentes y revisar cuales fueron las causas del bajo cumplimiento de dicho indicador con el fin de subsanar lo verificado por la OCI

8.19. INF.2023-025 AUDITORÍA DE GESTIÓN GRUPO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Observaciones:

208. Se establece que el Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía para el año 2022, fue aprobado mediante Acta del Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía, efectuada el 24 de enero de 2022, el cual describe, entre otros aspectos, las metas e indicadores formulados para El Grupo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con su ponderación, valor planeado y unidad de medida.

209. Se establece que la ejecución del Plan de Acción Anual de El Grupo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, fue del 100%, con un *Alto Nivel de ejecución* de acuerdo con la metodología establecida, lo cual es consistente con el análisis de las evidencias contenidas en el Portafolio de Evidencias.

Consideraciones:

66. La Oficina de Planeación y Gestión Internacional debe considerar en el diseño matriz Excel del plan de acción, la descripción de la fórmula del indicador, asociada a la unidad de medida del Nombre Producto (Para OCI Indicador), por cuanto la medición de algunos indicadores se debe calcular por medio de una ecuación divisoria con un denominador y un numerador, con el fin de establecer fácilmente su cumplimiento en los seguimientos trimestrales.
67. Revisar porque las áreas organizacionales no están cargando en el aplicativo SIGAME, por cuanto no se evidencia el cargue de evidencias que soportan la ejecución de indicadores del Plan de Acción y los responsables en algunos casos argumentan que no es posible o no se permite el proceso.
68. Al reportar la ejecución total de los indicadores se debe realizar acorde con el cumplimiento del objetivo del indicador y los respectivos soportes que lo evidencian, de tal forma que demuestren las condiciones predefinidas para que se cumpla el objetivo y meta del indicador y las evidencias que soportan la ejecución del indicador deben reflejar de manera clara y precisa el cumplimiento de la meta planeada del indicador.
69. Incluir en las evidencias que soportan la ejecución del Plan de Acción, el análisis de datos de ejecución, el análisis y establecimiento del impacto que produjeron los resultados de ejecución y cumplimiento de los indicadores frente a las metas y objetivos formulados en el Plan de Acción, toda vez que esta información es relevante para determinar el grado en que los objetivos se alcanzaron y permitirán evaluar, controlar tomar las decisiones pertinentes.

8.20. INF.2023-026 AUDITORÍA DE GESTIÓN GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATEGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO - EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – PAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 OBSERVACIONES

Observaciones:

210. Se establece que el Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía para el año 2022, fue aprobado mediante Acta del Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía, efectuada el 24 de enero de 2022, el cual describe, entre otros aspectos, las metas e indicadores formulados para el Viceministerio de Minas, con su ponderación, valor planeado y unidad de medida.
211. Se establece que la ejecución del Plan de Acción Anual del GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATEGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO, a 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, fue del 99.3%, con un Alto *Nivel de ejecución* de acuerdo con la metodología establecida, lo cual es consistente con el análisis de las evidencias contenidas en el Portafolio de Evidencias.

8.21. INF.2023-031 AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP II Octubre 15 de 2022 – enero 16 de 2023

Observaciones:

212. La información correspondiente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, suscritos entre octubre 15 de 2022 a enero 16 de 2023 se evidencia que se encuentran registrados en su totalidad en el aplicativo SIGEP.
213. Lo anterior indica, que el riesgo: “Que no se registren en el SIGEP los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos por el MME.”, no se materializó para el registro de la información de los contratos de prestación de servicios suscritos y registrados entre marzo octubre 15 de 2022 a enero 16 de 2023, en el aplicativo SIGEP, ubicando el riesgo en un nivel Bajo permitiendo determinar que el control fue Eficiente.
214. Se establece que la gestión de verificar en el SIGEP la información registrada y actualizada de los contratos de prestación de servicios suscritos por el MME suscritos a entre octubre 15 de 2022 a enero 16 de 2023, fue Efectiva.
215. Información correspondiente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, suscritos entre octubre 15 de 2022 a enero 16 de 2023 se evidencia que se encuentran registrados en su totalidad en el aplicativo SIGEP.
216. De acuerdo con lo verificado por la OCI al momento de realizar la consulta de los documentos que soportan las hojas de vida de funcionarios, se evidencia que 3 de los 25 registros de documentos soporte publicados en el SIGEP II generan algún tipo de error al momento de ser consultados en el Sistema de Información. Se debe identificar si el evento presentado es en relación con novedades del documento de soporte al momento del cargue, o continuidad a las fallas presentadas por el SIGEP
217. De acuerdo a la información correspondiente a las hojas de vida de los Contratistas, se evidencia que los documentos soporte de la hoja de vida se encuentran publicados en el SIGEP II, que el GGC ha realizado seguimiento y validaciones a los procesos de publicación de los documentos que soportan la hoja de vida de los contratistas, no obstante aun estando los documentos cargados y publicados, al momento de realizar la consulta durante la mesa de trabajo del presente proceso de auditoría, se identifica que 7 de los 25 registros de contratos suscritos en el periodo objeto de auditoría presenta error de consulta, eventualidad presentada por SIGEP II dado que aunque la herramienta ha sido mejorada, aun no se ha estabilizado en su totalidad.
218. La OCI evidencia que durante el proceso de verificación al registro de las 22 novedades de retiro causadas en el periodo objeto de auditoría, se logran identificar que 2 de los funcionarios realizaron el registro de su declaración en periodos

extemporáneos a lo estipulado en el artículo 2.2.16.3 del Decreto 484 del 24 de marzo de 2017, de igual manera se observa que la STH notificó mediante Radicado No.: 3-2022-031055 de fecha 14-12-2022 y Radicado No.: 3-2023-000394 de fecha: 17-01-2023 los exfuncionarios que presentaron extemporáneamente su declaración de bienes y rentas con novedad de retiro.

Recomendaciones:

3. La Subdirección de Talento Humano deberá realizar las acciones y/o comunicaciones a fin de dar a conocer al funcionario responsable de la novedad que se debe realizar nuevamente por parte de él, cargue de los documentos que presentan el inconveniente de consulta a fin de verificar si se subsana lo evidenciado por la OCI, de mantenerse el evento, la STH deberá reportar ante el DAFP a fin de buscar una solución al inconveniente de consulta presentado.
4. El Grupo de Gestión Contractual deberá realizar las acciones y/o comunicaciones a fin de dar a conocer al contratista responsable de la novedad que se debe realizar nuevamente por parte de él, cargue de los documentos que presentan el inconveniente de consulta a fin de verificar si se subsana lo evidenciado por la OCI, de mantenerse el evento, el GGC deberá reportar ante el DAFP el evento presentado a fin de buscar una solución a la novedad de consulta presentada.
5. A 20 de febrero de 2023, la Oficina Asesora jurídica, indica que el total de procesos activos y terminados asciende a 1296 y 1692 respectivamente y verificada la información por la OCI, en la página e-kogui se encuentran registrados así: activos: 1296 y terminados: 1692, lo que indica que no se presenta diferencia de procesos entre la información remitida por la OAJ del Ministerio de Minas y Energía y lo verificado por la OCIs.

8.22 INF.2023-032 PRESUPUESTO VIGENCIA 2022 Y RESERVAS 2021 GESTIÓN GENERAL - Recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN a Diciembre de 2022.

Observaciones:

219. Se establece que el Ministerio de Minas y Energía cumplió con la Ley de Apropiación, Ley 2159 y el Decreto 1793 de 2021, respecto del presupuesto 2022, en un 87.3% a 31 de diciembre de 2022, dado que de la apropiación asignada de recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN de \$4.168.820 millones, ejecutó \$3.640.613 millones, con un Mediano Nivel de ejecución, aportando de manera moderada al logro de los objetivos y presenta algunas dificultades en la eficiencia de los controles y en la efectividad de la gestión, determinando que No Se Materializó el riesgo identificado.

⁸ El día 21 de febrero de 2023

⁹ De conformidad con la información suministrada por el Grupo de Ejecución Presupuestal, mediante correo electrónico del 23 de enero de 2023.

220. Los Gastos de Funcionamiento del presupuesto 2022, se ejecutó en un 98.6%, dado que de \$149.881 millones asignados se ejecutaron \$147.838 millones, con un Alto Nivel de ejecución; la Deuda Pública Interna se ejecutó en un 100%, dado que de \$10.403 millones, se ejecutaron \$10.403 millones, con un Alto Nivel de ejecución; así mismo, los Gastos de Inversión se ejecutaron en un 86.9%, dado que de \$4.008.535 millones, se ejecutaron \$3.482.371 millones, con un Mediano Nivel de ejecución.
221. Se establece que el 58.9% de los Rubros Presupuestales de Inversión 2022, asignados al Ministerio de Minas y Energía mediante la Ley 2159 y el Decreto 1793 de 2021, presentaron Bajo Nivel de ejecución a 31 de diciembre de 2022, es decir, que su ejecución fue entre el 0% y 79,9%, dado que de cincuenta y seis (56) rubros asignados, treinta y tres (33) mostraron baja ejecución.
222. Se establece que el Viceministerio de Minas cumplió con la Ley de Apropiación en un 64.3%, a 31 de diciembre de 2022, dado que de la apropiación asignada por concepto de Gastos de Inversión con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, de \$5.500 millones, ejecutó \$3.534 millones, con un Bajo Nivel de ejecución, determinando que Se Materializó el riesgo identificado.
223. Se establece que la Dirección de Energía Eléctrica cumplió con la Ley de Apropiación en un 84.7%, a 31 de diciembre de 2022, dado que de la apropiación asignada por concepto de Gastos de Inversión con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, de \$2.644.233 millones, ejecutó \$2.239.983 millones, con un Mediano Nivel de ejecución, determinando que No Se Materializó el riesgo identificado.
224. Se establece que la Dirección de Formalización Minera cumplió con la Ley de Apropiación en un 37.5%, a 31 de diciembre de 2022, dado que de la apropiación asignada por concepto de Gastos de Inversión con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, de \$12.925 millones, ejecutó \$4.852 millones, con un Bajo Nivel de ejecución, determinando que Se Materializó el riesgo identificado.
225. Se establece que la Dirección de Hidrocarburos cumplió con la Ley de Apropiación en un 92.5%, a 31 de diciembre de 2022, dado que de la apropiación asignada por concepto de Gastos de Inversión con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, de \$1.282.778 millones, ejecutó \$1.187.108 millones, con un Alto Nivel de ejecución, determinando que No Se Materializó el riesgo identificado.

Los once (11) rubros presupuestales de inversión de la Dirección de Hidrocarburos que presentaron Bajo Nivel de ejecución, es decir, que su ejecución fue entre el 0% y 79,9%, asociados a proyectos, fueron:

- APOYO A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS AL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, Y CONEXIONES PARA EL USO DEL GAS NATURAL A NIVEL NACIONAL (3.1%)

- DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS AL CONSUMO EN CILINDROS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE GLP NACIONAL (66.1%)
- SUSTITUCION DE LENA POR CILINDROS DE GLP EN HOGARES DE BAJOS RECURSOS NACIONAL (7.8%)
- SUSTITUCION DE LENA POR CILINDROS DE GLP EN HOGARES DE BAJOS RECURSOS NACIONAL (0%)
- FORTALECIMIENTO DEL CONTROL A LA COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES EN LOS DEPARTAMENTOS CONSIDERADOS COMO ZONAS DE FRONTERA. NACIONAL (42.8%)
- DISTRIBUCION DE RECURSOS PARA EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO PARA ABASTECER AL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (77.2%)
- FORTALECIMIENTO A LA GESTION DEL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y OTROS PRODUCTOS DE TIPO RESIDUAL DE HIDROCARBUROS NACIONAL (33%)
- FORTALECIMIENTO A LA GESTION DEL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y OTROS PRODUCTOS DE TIPO RESIDUAL DE HIDROCARBUROS NACIONAL (7.1%)
- MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS, GAS NATURAL Y GLP PARA USO VEHICULAR. NACIONAL (29.4%)
- DESARROLLO DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN ASUNTOS DEL SUBSECTOR HIDROCARBUROS. NACIONAL (40%)
- DESARROLLO DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN ASUNTOS DEL SUBSECTOR HIDROCARBUROS. NACIONAL (0%)

226. Se establece que la *Dirección de Minería Empresarial* cumplió con la Ley de Apropriación en un 48.1%, a 31 de diciembre de 2022, dado que de la apropiación asignada por concepto de Gastos de Inversión con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, de \$5.200 millones, ejecutó \$2.501 millones, con un *Bajo Nivel* de ejecución, determinando que *Se Materializó* el riesgo identificado.

Los dos (2) rubros presupuestales de inversión de la *Dirección de Minería Empresarial* que presentaron *Bajo Nivel* de ejecución, es decir, que su ejecución fue entre el 0% y 79,9%, asociados a proyectos, fueron:

- MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO A NIVEL NACIONAL (56.8%)
- MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO A NIVEL NACIONAL (31.8%)

227. Se establece que la *Oficina Asesora Jurídica* cumplió con la Ley de Apropiación en un 82.2%, a 31 de diciembre de 2022, dado que de la apropiación asignada por concepto de Gastos de Inversión con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, de \$1.739 millones, ejecutó \$1.430 millones, con un *Mediano Nivel* de ejecución, determinando que *No Se Materializó* el riesgo identificado.
228. Se establece que la *Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales* cumplió con la Ley de Apropiación en un 84%, a 31 de diciembre de 2022, dado que de la apropiación asignada por concepto de Gastos de Inversión con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, de \$13.565 millones, ejecutó \$11.394 millones, con un *Mediano Nivel* de ejecución, determinando que *No Se Materializó* el riesgo identificado.

Los dos (2) rubros presupuestales de inversión de la *Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales* que presentaron *Bajo Nivel* de ejecución, es decir, que su ejecución fue entre el 0% y 79,9%, asociados a proyectos, fueron:

- FORTALECIMIENTO DEL RELACIONAMIENTO TERRITORIAL PARA LA CREACION DE VALOR COMPARTIDO EN EL SECTOR MINERO ENERGETICO NACIONAL (70.2%)
- FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SECTORIAL HACIA LA INTEGRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO EN LA PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL PARA EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO EN EL TERRITORIO NACIONAL (69.4%)

229. Se establece que la *Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales* cumplió con la Ley de Apropiación en un 90%, a 31 de diciembre de 2022, dado que de la apropiación asignada por concepto de Gastos de Inversión con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, de \$1.865 millones, ejecutó \$1.679 millones, con un *Alto Nivel* de ejecución, determinando que *No Se Materializó* el riesgo identificado.
230. Se establece que la *Oficina de Planeación y Gestión Internacional* cumplió con la Ley de Apropiación en un 93.7%, a 31 de diciembre de 2022, dado que de la apropiación asignada por concepto de Gastos de Inversión con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, de \$1.739 millones, ejecutó \$1.630 millones, con un *Alto Nivel* de ejecución, determinando que *No Se Materializó* el riesgo identificado.
231. Se establece que la *Secretaría General* cumplió con la Ley de Apropiación en un 70.6%, a 31 de diciembre de 2022, dado que de la apropiación asignada por concepto de Gastos de Inversión con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, de \$25.000 millones, ejecutó \$17.641 millones, con un *Bajo Nivel* de ejecución, determinando que *Se Materializó* el riesgo identificado.

El rubro presupuestal de inversión de la *Secretaría General* que presentó *Bajo Nivel* de ejecución, es decir, que su ejecución fue entre el 0% y 79,9%, asociados a proyectos, fue:

FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO A NIVEL NACIONAL (70.6%)

232. Se establece que el *Grupo de Comunicaciones y Prensa* cumplió con la Ley de Apropiación en un 81.8%, a 31 de diciembre de 2022, dado que de la apropiación asignada por concepto de Gastos de Inversión con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, de \$3.182 millones, ejecutó \$2.603 millones, con un *Mediano Nivel* de ejecución, determinando que *No Se Materializó* el riesgo identificado.
233. Se establece que el *Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo* cumplió con la Ley de Apropiación en un 88.3%, a 31 de diciembre de 2022, dado que de la apropiación asignada por concepto de Gastos de Inversión con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, de \$1.720 millones, ejecutó \$1.519 millones, con un *Mediano Nivel* de ejecución, determinando que *No Se Materializó* el riesgo identificado.
234. Se establece que el *Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información* cumplió con la Ley de Apropiación en un 49.2%, a 31 de diciembre de 2022, dado que de la apropiación asignada por concepto de Gastos de Inversión con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, de \$3.731 millones, ejecutó \$1.835 millones, con un *Bajo Nivel* de ejecución, determinando que *Se Materializó* el riesgo identificado.

Los tres (3) rubros presupuestales de inversión del *Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información* que presentaron *Bajo Nivel* de ejecución, es decir, que su ejecución fue entre el 0% y 79,9%, asociados a proyectos, fueron:

- FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y COLABORACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y PARTES INTERESADAS EN LA GESTIÓN DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO NACIONAL (79.1%)
- FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL NACIONAL (26.6%)
- IMPLEMENTACIÓN MODELO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO - MGDEA BOGOTÁ (42.4%)

235. Se establece que el *Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones* cumplió con la Ley de Apropiación en un 89.4%, a 31 de diciembre de 2022, dado que de la apropiación asignada por concepto de Gastos de Inversión con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, de \$4.929 millones, ejecutó \$4.407 millones, con un *Mediano Nivel* de ejecución, determinando que *No Se Materializó* el riesgo identificado.
236. Se establece que el *Grupo de Energías No Convencionales y Asuntos Nucleares* cumplió con la Ley de Apropiación en un 58.9%, a 31 de diciembre de 2022, dado que de la apropiación asignada por concepto de Gastos de Inversión con recursos del

Presupuesto General de la Nación – PGN, de \$424 millones, ejecutó \$249 millones, con un *Bajo Nivel* de ejecución, determinando que *Se Materializó* el riesgo identificado.

El rubro presupuestal de inversión del *Grupo de Energías No Convencionales y Asuntos Nucleares* que presentó *Bajo Nivel* de ejecución, es decir, que su ejecución fue entre el 0% y 79,9%, asociados a proyectos, fue:

FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD REGULADORA PARA EL USO SEGURO DE LOS MATERIALES NUCLEARES Y RADIATIVOS EN EL TERRITORIO NACIONAL (58.9%)

Consideración:

70. Las áreas organizacionales del Ministerio de Minas y Energía que presentaron *Bajo Nivel* de ejecución en los rubros presupuestales de inversión a 31 de diciembre de 2022, asignados mediante la Ley 2159 y el Decreto 1793 de 2021, es decir, con ejecución entre el 0% y 79,9%, deben analizar, evaluar y establecer el impacto que produjo la no ejecución de la totalidad de los recursos asignados en los proyectos de inversión para el cumplimiento de las funciones, los objetivos y de las metas establecidas en la Ley 1955 de 2019¹⁰.

Con base en los resultados, tomar las acciones necesarias para que las causas que originaron la Materialización del Riesgo en la vigencia 2022, no vuelvan a ocurrir o reducir los efectos no deseados para la vigencia 2023.

8.23 INF.2023-034 SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTION E INFORMACION DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO - EKOGUI, a 31 diciembre de 2022 con alcance febrero 2023

Observaciones:

237. Revisada la página de E-kogui que existen 2 procesos que no tienen asignado abogado los cuales son:

- A. Despacho: Juzgado 01 de Descongestión Administrativo de Riohacha (la Guajira), Número e Kogui: 505419, demandante: Omnel Enrique Ortiz Ojeda, medio de control: proceso verbal.
- B. Despacho: Juzgado 06 Oral Administrativo Oral de Cali, Número e Kogui: 1311846, demandante: María Efigenia Velandia Córdoba, medio de control: acción de reparación directa.

238. Como resultado de confrontar la información remitida por la Oficina Asesora jurídica del Ministerio de Minas y Energía sobre ingreso y retiro de apoderados de la entidad

¹⁰ Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

en la página de e-kogui¹¹, se determinó que los usuarios: Lina María Triviño Melo, John Albert Contreras Betel, Paola Galeano Echeverri, Bryan Eduardo Urrea Montoya, Edna Lorena Mahecha Cuellar, Jessica Lizeth Martínez Huertas, Angela María Chaustre Hernández y Rodrigo Javier Parada Rueda debido a que, dejaron de ejercer funciones de defensa para el Ministerio de Minas y Energía se procedió a hacer el retiro de los perfiles de la entidad, por lo tanto se eliminaron esos perfiles de la entidad en este sistema e Kogui.

El abogado Juan Camilo Córdoba Escamilla, como tiene asignada funciones penales, no se registran en el aplicativo EKOGUI, el mismo, no se encuentra relacionado dentro de los usuarios registrados en el referido sistema.

Oportunidades de mejoramiento:

15. La Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía, deberá realizar todos los trámites que sean necesarios, con el fin de que los procesos: A. Despacho: Juzgado 01 de Descongestión Administrativo de Riohacha (la Guajira), Número e Kogui: 505419, demandante: Omnel Enrique Ortiz Ojeda, medio de control: proceso verbal y B. Despacho: Juzgado 06 Oral Administrativo Oral de Cali, Número e Kogui: 1311846, demandante: María Efigenia Velandia Córdoba, medio de control: acción de reparación directa, tengan un abogado asignado y así evitar entre otros vencimientos de términos, caducidades que puedan poner en riesgo el patrimonio de la Entidad o solicitar una mesa de trabajo con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), con el fin de resolver en el menor tiempo posible la situación de estos dos procesos y su pronta asignación de apoderado judicial.

9. ALERTAS OFICINA CONTROL INTERNO TEMAS RELEVANTES

- Documento de Alerta 2022–011- primera versión de las bases de lo que será el Plan Nacional de Desarrollo – PND 2022 – 2026, “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”.
- Documento de Alerta 2022–012- Circular Conjunta 100-005 del 29 de diciembre de 2022, sobre “LÍNEAMIENTOS DEL PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD - VIGENCIA 2023, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la escuela Superior de Administración Pública – ESAP.

10. ASESORIAS OFICINA DE CONTROL INTERNO TEMAS RELEVANTES

- Documento de Asesoría 2023-003- Circular Externa 2023RS005458 de 202312, con asunto “Lineamientos para la Provisión de Empleos Temporales”.

¹¹ El día 21 de febrero de 2023

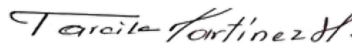
¹² De la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

- Documento de Asesoría 2023-002 Inicio del Acompañamiento para Formalización del Empleo Público <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/Formalizacion.pdf> Circular Conjunta No. 100-005 de 2022, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, y demás disposiciones que regulan la materia.
- Documento de Asesoría 2023-001- Decreto 2011 de 2017, “Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público”

11. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe de la Oficina de Control Interno



TARCILA ISABEL MARTÍNEZ HERAZO
Profesional Especializado OCI